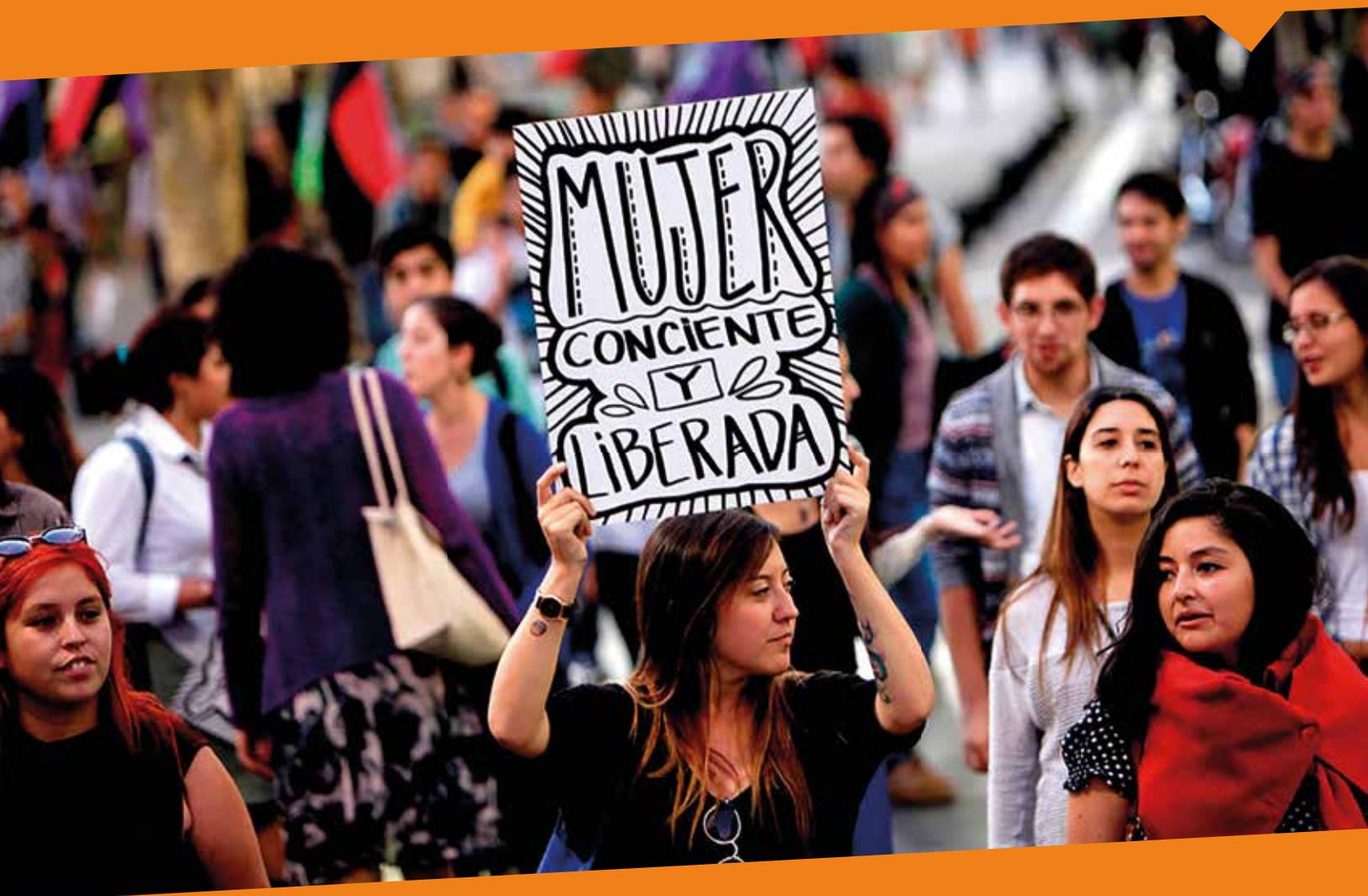




TEJIENDO Saberes

Católicas por el Derecho a Decidir

Boletín N° 29 – 2016 – Bogotá, DC. Colombia / E mail: cdd_colombia@yahoo.com / Web: www.cddcolombia.org



¡El Resistir de las Mariposas!

¡Por el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias!

Índice

- Editorial 1
- <Y Dios creó a la Mujer> ¿Será ésta la razón de la violencia contra ella?..... 2
- Hacer visible lo invisible: violencia simbólica contra las mujeres..... 8
- ¡90 minutos, y más! 11
- La Ley 1257 de 2008 y el compromiso por eliminar la violencia contra las mujeres en Colombia..... 14
- ¿Es la penalización del aborto una violencia contra las mujeres?..... 19
- La comunicación como estrategia de transformación cultural: Las mujeres en medio de los medios..... 23
- Cartografía 28
- ¡Ni Una Rosa Más! - La resistencia de Adriana, hermana de Rosa Elvira Cely..... 29
- Infografía Violencia Económica 33
- Infografía Violencia Física 34
- Infografía Violencia Psicológica 35
- Infografía Violencia Sexual 36

Publicación de:
 Católicas por el Derecho a Decidir – Colombia
 Revisión de textos:
 Clara Cuevas, Eliana Riaño Vivas y Sandra Mazo
 Diseño y Diagramación: Sonia Novoa
 Impresión: Alternativa Gráfica
 ISSN: 2422- 1643

Esta es una publicación de:



Con el apoyo de:



SIDA. La Agencia Sueca de Cooperación Internacional, financia total o parcialmente este material. SIDA no comparte necesariamente las opiniones presentadas. La responsabilidad de los contenidos es únicamente del autor.

Quiénes somos

Somos un movimiento autónomo de personas católicas, feministas, comprometidas con la búsqueda de la justicia social y el cambio de patrones culturales y religiosos vigentes en nuestras sociedades.

Misión

La defensa del derecho a decidir y la vigencia plena de los derechos humanos, especialmente los sexuales y reproductivos, desde una perspectiva de género y teología feminista para contribuir a la transformación sociocultural, la democracia, y el Estado Laico.

Visión

Una sociedad democrática, justa y pluralista donde las mujeres pueden ejercer su derecho a decidir sobre sus cuerpos y sus vidas.

Objetivos

Incidir social y políticamente en el reconocimiento y el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en Colombia y en América Latina, a partir de la ética de los derechos humanos y de la teología feminista.

¿Qué hacemos?

- Difundir argumentos de la doctrina católica que reafirman la autoridad moral de las personas y su derecho a disentir de las enseñanzas de la iglesia católica, y a tomar decisiones de acuerdo con su libertad de conciencia, base de la dignidad humana.
- Defender el derecho de las mujeres y jóvenes a una vida digna, libre de violencia y discriminación.
- Ampliar la base social en torno a los argumentos de Católicas por el Derecho a Decidir en relación a la salud, los derechos sexuales, derechos reproductivos y la no violencia contra las mujeres.
- Defender la despenalización del aborto, como condición indispensable para el ejercicio del derecho a decidir acerca de la vida y la maternidad.
- Defender la separación entre las iglesias y el Estado, condición importante de la democracia y la protección de los derechos civiles y humanos.

¿Qué queremos?

- La transformación de los valores culturales y sociales para que sostengan la libertad de conciencia, la igualdad de género y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y jóvenes.
- La liberación de las conciencias de las mujeres y jóvenes católicas, para contribuir a la toma de decisiones autónomas sobre la sexualidad y la reproducción, fundamentadas en la libertad de conciencia.
- Un marco normativo/legal que garantice los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y de los jóvenes.

Editorial

“ **La violencia contra la mujer constituye una violación a los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades** ”

Convención de Belem do Pará.



A partir del Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, realizado en 1981 en Bogotá - Colombia, fue declarado el 25 de noviembre como el Día de la No Violencia contra las Mujeres. Esta fecha fue escogida en honor a las hermanas Minerva, María Teresa y Patria Mirabal; tres luchadoras sociales y políticas por la justicia, la democracia y la libertad; tres mujeres que fueron torturadas y asesinadas un 25 de noviembre de 1960 por la dictadura del general Rafael Leonidas Trujillo en República Dominicana.

Gracias a la iniciativa y a la capacidad de incidencia del movimiento feminista, se logró que las Naciones Unidas, a través de la resolución 54/134 de 1999 declarara oficialmente el 25 de noviembre como el “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres”.

De esta manera, en honor y bajo la inspiración de estas tres “Mariposas”, como en adelante fueron conocidas las hermanas Mirabal, se levantan las voces de las mujeres en todo el mundo para denunciar la injusticia, la inequidad, la discriminación, el estigma y las múltiples violencias que las mujeres

hemos padecido en todo tiempo y lugar.

Hoy día, se reconoce que el derecho de las mujeres a vivir libres de violencias constituye un derecho humano, y además existe una nutrida normatividad tanto internacional como nacional en la materia; sin embargo, las múltiples dimensiones y expresiones de la violencia contra las mujeres y niñas siguen manifestándose de manera degradante y humillante contra la vida, los cuerpos, los sentimientos y los proyectos de éstas.

Por lo tanto, cada 25 de noviembre, es un día para recordarle a los estados la obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias; lo que implica compromisos y acciones reales para prevenir, erradicar, sancionar, castigar, investigar y reparar la violencia contra las mujeres.

No basta con eventos grandilocuentes cada 25 de noviembre, lo que queremos y por lo que luchamos las mujeres es por justicia, igualdad, dignidad, y la eliminación de prácticas que desde diferentes dimensiones reproducen y toleran la discriminación. Lo que queremos y por lo que luchamos las mujeres es por hacer realidad una democracia incluyente, participativa y que nos reconozca como sujetas de derecho, como ciudadanas y como habitantes de este territorio común. Si, lo que las mujeres queremos y por lo que luchamos es por una vida sin miedo y sin culpas.

En este sentido, el presente boletín Tejiendo Saberes, constituye una reflexión sobre los diferentes tipos de violencias contra las mujeres y es un homenaje a las tantas miles de mujeres víctimas de un modelo económico, político, social y cultural que todavía tiene una deuda pendiente con nosotras y que no ha asumido un compromiso real para eliminar estas violencias.

Para Católicas por el Derecho a Decidir, este boletín es una apuesta por la defensa de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencias y es nuestra voz de indignación y dolor por la muerte y sufrimiento de tantas rosas y de tantas mariposas que están vivas en nuestras luchas y que inspiran nuestro día a día.

<Y Dios creó a la mujer>

¿Será ésta la razón de la violencia contra ella?

Por: Clara Lucía Cuevas
Magister en Historia

Católicas por el Derecho a Decidir - Colombia.

En el comienzo fue el verbo...

En el mito fundacional judeo- cristiano Yavé formó al hombre con polvo de la tierra y le insufló vida; pero al encontrarse solo el hombre y sin ayuda adecuada, luego de dar nombre a todo lo creado entró en un profundo sueño causado por Yavé quien le sacó una de sus costillas rellenando el hueco con carne; y de la costilla formó una mujer ante la que el hombre dijo: < Ésta sí es hueso de mis huesos y carne de mi carne > Génesis 2: 7-22.

Dice también el Génesis que la mujer instigada por la serpiente en el paraíso comió la manzana del árbol prohibido para alcanzar el conocimiento y se la ofreció a su marido que también comió y ello produjo la ira de Yavé. Así, hombre y mujer fueron expulsados del paraíso y como sentencia la mujer quedó condenada a parir con dolor, a echar en falta un hombre y a ser dominada por él. El hombre, por haber escuchado a su mujer, recibió como sentencia la maldición de su tierra y la condena a sufrir fatiga para obtener el alimento hasta volver a la tierra, pues de ella fue sacado. Génesis 3: 1-24.

Estos fragmentos del Génesis, entre otros muchos de los que están contenidos en los diversos libros del canon bíblico cristiano --- sin olvidar que en torno al canon bíblico se han desarrollado profusas y singulares discusiones durante largo tiempo y que ellas han influido notoriamente en la historia de la civilización occidental ---han sido tradicionalmente esgrimidos para darle validez a una supuesta superioridad del varón sobre la mujer de la cual se ha derivado que ésta haya sido subordinada en todas las esferas de su vida personal y social. Realidad que en el mundo ha venido tomando una dinámica de cambio con modulados ritmos, muy lentos en la

mayoría de casos, con avances y retrocesos a favor de considerar a las mujeres ciudadanas con plenos derechos.

Dejando aparte que todo mito tiene encanto en sí mismo por sus poderosas imágenes y los atavismos que moviliza en nosotros/as, mientras nos retrotrae al asombro de acercarnos al alba de los muchos pueblos y civilizaciones que nos precedieron en el largo camino emprendido por la humanidad hasta hoy; surge el deseo de preguntar ¿qué tan racional y benéfico puede ser mantener los mitos que perpetúan ideas que hacen infeliz la vida de millones de personas, en este caso de mujeres, al potenciar y movilizar la violencia contra ellas, más teniendo en cuenta que se hace sin mayor examen, y sin entender el contexto socio-cultural en el que surgieron?

Diremos, respondiendo a la pregunta, que por sus efectos, evidentemente es muy absurdo y perjudicial. **A día de hoy la violencia contra las mujeres muestra cifras inaceptables en todo el planeta. Según ONU Mujeres, una de cada tres mujeres sigue sufriendo violencia física o sexual.**

Las condiciones que permiten que esas cifras se incrementen no cambian sustancialmente y en aquellos países en los que perviven regímenes teocráticos en los que la ley religiosa se impone a las leyes civiles, el oprobio y violencia aguda contra las mujeres es mayor y muestra una realidad espeluznante. También en aquellos en los que hay división entre las esferas civil y religiosa, en los Estados laicos, ora abiertamente, ora de manera soterrada, las creencias religiosas sobre los

sempiternos roles asignados a las mujeres siguen incrementando la violencia contra ellas.

El fundamentalismo religioso aumenta la violencia contra las mujeres:

Es un hecho, los fundamentalismos religiosos ejercen con puño de hierro toda la violencia de que son capaces contra el cuerpo y la vida de las mujeres, dejando que el mundo experimente una de sus peores pesadillas.

En Afganistán, por ejemplo, en donde los fundamentalistas talibanes fueron derrocados en 2001 pero su interpretación milenaria de la “sharia” (Ley islámica) se conserva con fuertes rasgos de rigidez, las mujeres sufren todo ese rigorismo al descargarse sobre su humanidad normas que pretenden supuestamente protegerlas, ¡y lo que es peor!, ¡sacralizarlas!; así, existen la prohibición del trabajo femenino fuera de la casa; recibir azotes si no tapan sus tobillos; estar siempre acompañadas por un integrante masculino de su familia: padre, hermano, marido; cubrirse totalmente con el burka; ser azotadas y ofendidas verbalmente por no vestir como exige la norma; no poder reír a carcajadas; no poder reunirse en espacios públicos ni aparecer en medios como la radio o la televisión; entre otras violaciones a los derechos humanos .

Ahora bien, no menos violenta es la situación que experimentan las mujeres en la India; ese enorme país que ocupa el séptimo lugar entre los más extensos del mundo, poblado de asombros y más de mil doscientos millones de personas, es terreno pródigamente abonado para la violencia contra las mujeres. Las tradiciones culturales irrigadas por ideas y prácticas religiosas que le dan soporte al sistema de castas originado hacia el año dos mil antes de nuestra era en el Rig—Veda , --el texto más antiguo de la religión hindú--, lo mismo que un

impenitente machismo, permiten la más cruda violencia hacia las mujeres.

Las castas, organizadas jerárquicamente, tienen en la cúspide a los Brahmanes, cuyo símbolo es el color blanco asociado a la pureza y en el otro extremo a los Shudras, a quienes los simboliza el color negro que representa la oscuridad y la inercia.

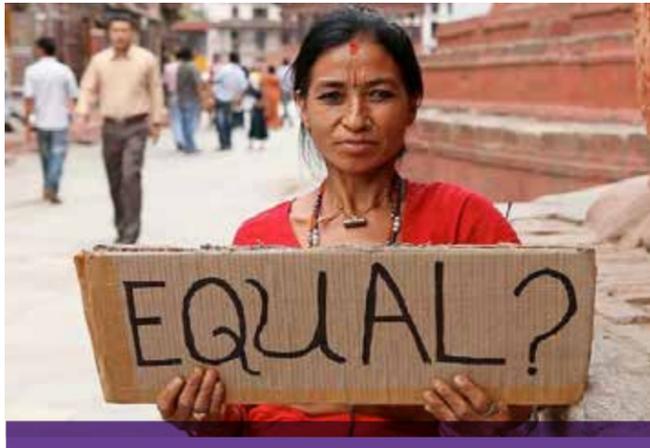
Por debajo del sistema de castas, podría decirse en el inframundo, se encuentran los dalits, es decir, los intocables o impuros. Su situación es dramática como quiera que 80% de ellos vive en zonas rurales muy atrasadas; sin acceso a la propiedad de la tierra, el 86%; en situación de analfabetismo, más del 50%; sin oportunidades laborales, el 60%; con un destino que los lleva al trabajo forzado o la esclavitud.¹ En este “no espacio”, existen por lo menos 100 millones de mujeres dalits que por su condición sufren lo que se denomina una triple discriminación “de casta, de clase y de género”.

Las mujeres en la India se ven enfrentadas a violencias como la selección prenatal (son numerosos los casos en los que al saberse que un feto es femenino se induce un aborto), el infanticidio, el asesinato por dote, el homicidio por honor, los matrimonios concertados, las violaciones y la prostitución forzada.² Toda esta cadena de oprobios la viven más agudamente las mujeres dalit, sin mayor apelación y con toda la carga de una cultura milenaria. Así, por ejemplo, en el estado de Karnataka, al sur del país, un gran porcentaje de niñas dalit de entre cuatro y ocho años son ofrecidas por sus padres para ayudar al culto de la diosa Yellamma (nombre moderno de la diosa Renuka); creen con ello que disminuirán los males que les aquejan. Las niñas viven en los templos hasta la llegada de la pubertad que es cuando se convierten en devadasi lo que significa que se convierten en propiedad pública para servir sexualmente a los hombres con poder en pueblos y aldeas. Si las mujeres se niegan la diosa traerá muchos males a sus parientes.³

¹ Recuperado de : http://www.eldiario.es/desalambre/Dalits-miseria-cordon-umbilical_12_216048394.html

² Recuperado de: <http://www.publico.es/actualidad/drama-mujeres-hindues-feminicidio-y.html>

³ Ibid.



Tomada de: vice.com

¿Y el fundamentalismo judeo-cristiano?

El fundamentalismo religioso judeo-cristiano también se ensaña contra las mujeres. Recordemos que los textos fundacionales de la antiquísima historia judeo-cristiana son de carácter androcéntrico e indiscutiblemente patriarcales. Si bien se ha hecho evidente que las mujeres judeocristianas participaban activamente de la vida de sus comunidades como quiera que algunas dirigían iglesias domésticas o eran predicadoras, misioneras, con alguna tarea en la Iglesia, también es cierto que con premura se cierne sobre ellas la tradición del poder varonil para recalcar y recordar que “el hombre es la cabeza de la mujer, y Cristo la del hombre”.⁴

En consecuencia, de ahí a prohibir o restringirlas a las mujeres la oportunidad de expresarse públicamente -que es una forma de violencia- hay un corto trecho. En efecto, de esa declaración del apóstol Pablo se sigue una posterior que recoge esa postura: “las mujeres cállense en las asambleas”⁵. De igual forma y desprendido de lo anterior la misoginia logra que en las epístolas pastorales endilgadas al apóstol, pero que son posteriores, se diga: “La mujer oiga

la instrucción en silencio, con toda sumisión. No permito que la mujer enseñe ni que domine al hombre”.⁶

Todo ello a pesar de que el propio apóstol, en su momento, consideró que mujeres como Febe, a quien se le dijo diakonos seguramente por haber dirigido una comunidad doméstica o Junia de quien el apóstol Pablo dijo que junto con Andrónico era “ilustre entre los apóstoles” y “había llegado a Cristo” antes que él o Evodia y Síntique que trabajaban por el evangelio ---según carta a los Filipenses escrita por el apóstol--- o Prisca que dirigía con su esposo una comunidad doméstica y más tarde un grupo comunitario en Roma⁷; eran mujeres valiosas para su comunidad de fe.

A este respecto la prolija investigación “En memoria de ella”, sobre historia del cristianismo primitivo, subraya que la redacción de los Evangelios y del Libro de los Hechos está determinada por el interés de transmitir únicamente una parte de las tradiciones en donde las mujeres y su participación se hacen invisibles al ser esto considerado como insignificante o amenazador para “la gradual patriarcalización del movimiento cristiano”.⁸

Y así se puede seguir enumerando el rosario de violencias contra las mujeres deificado en las prácticas de los sectores de tradición fundamentalista y machista en las iglesias. Expresiones tales como “la mujer es cosa defectuosa y ocasional” o “el cuerpo femenino es cárcel para el alma”, nutren el menosprecio hacia las mujeres. Por ejemplo, se generaliza en la edad media cristiana el que la mujer vaya a distancia prudente detrás de su esposo; a las abadesas se les limita sus competencias jurídicas; el derecho de heredad, con argumentos veterotestamentarios⁹ queda circunscrito al varón; el Derecho eclesiástico (Decreto de Graciano de 1140) reafirma el

sometimiento de la mujer al varón por razones de derecho natural; en la Iglesia, la mujer sigue excluida de todos los ministerios eclesiásticos.¹⁰

También, más adelante, en la época de la Reforma, se sigue afianzando el desprecio hacia las mujeres apoyado en textos como “Martillo de brujas” escrito por dos teólogos dominicos, inquisidores de la Alta Alemania y de la Renania, Heinrich Institoris y Jakob Sprenger, en el que se tipifican casos de mujeres brujas apoyados en citas bíblicas, algunas de ellas falsas¹¹.

El papado y la curia, a partir del siglo XIII, avalaron la caza de brujas sustentada en una supuesta relación entre herejía y magia. En la cacería de brujas las más afectadas fueron en su mayoría mujeres de las capas más pobres de la extensa población rural.¹²

La violencia hacia las mujeres por causas de origen religioso judeo-cristiano no cejó tampoco durante la llamada modernidad, y hoy, a pesar de los avances en derechos humanos y en una legislación que protege los derechos de las mujeres, que son derechos humanos, menos aún; ¡terrible paradoja!. En ese sentido, un ejemplo de lo obtusa y misógina que puede ser la mirada de la Iglesia sobre la mujer en tiempos cercanos es la cita que hace el papa León XIII, en su carta encíclica *Immortale Dei*, ---que trata sobre la constitución cristiana del Estado--- del reconocimiento que le hace san Agustín a la institución, y de cómo la inspira al decirle que: “Tú sometes la mujer a su marido con casta y fiel obediencia, no para satisfacer la pasión, sino para propagar la prole y para la unión familiar. Tú antepones el marido a la mujer, no para afrenta del sexo más débil, sino para demostración de un amor leal”.¹³



Foto de Jonathan Parrado – Marcha 25 de Noviembre 2016

En América latina y Colombia: ¿Qué hace el fundamentalismo judeo-cristiano a las mujeres?

Para empezar, en esta región del mundo viven cerca de 425 millones de católicos que representan cerca del 40% del total de católicos del mundo¹⁴. De estas cifras más del 50% son mujeres. No es para nada desdeñable el universo humano sobre el que se asientan las creencias católicas en esta parte del globo; sigue siendo significativo aún a pesar del inusitado avance del pentecostalismo¹⁵, de otras iglesias cristianas y de variadas expresiones religiosas.

⁴ KÜNG, Hans. La mujer en el cristianismo. Madrid, Edit. Trotta, 2002, p. 28.

⁵ Ibid

⁶ Ibid

⁷ Ibid p. 26-27

⁸ Recuperado de: <http://www.libroesoterico.com/biblioteca/ESPECIALES1/elisabeth-schussler-fiorenza-en-memoria-de-ella.pdf>. p.83 y ss.

⁹ Es decir, argumentos apoyados en el Antiguo Testamento

¹⁰ KÜNG, H.op.cit. p. 64-65

¹¹ Ibid

¹² Ibid

¹³ Recuperado de: http://w2.vatican.va/content/leo-xiii/es/encyclicals/documents/hf_l-xiii_enc_01111885_immortale-dei.html

¹⁴ Recuperado de: <http://www.pewforum.org/files/2014/11/PEW-RESEARCH-CENTER-Religion-in-Latin-America-Overview-SPANISH-TRANSLATION-for-publication-11-13.pdf>

¹⁵ El pentecostalismo hace referencia al conjunto de iglesias y organizaciones cristianas protestantes que se fundan en considerar un nuevo bautismo en el que la persona se renueva y se transforma gracias al Espíritu Santo.

En este escenario se expande y crece el fundamentalismo de raíces judeo-cristianas. **Los integristas católicos y cristianos que asumen una actitud contraria a todo lo que signifique un cambio o reforma a las creencias y prácticas para ellos esenciales obstruyen y retardan cualquier avance en los derechos de las mujeres.** Es más, en algunos países de la región las consecuencias de su accionar han sido borrar de un tajo esos avances y volver a un pasado que llena de indignidad la vida de millones de mujeres.

Esto constituye claramente un ejercicio de violencia contra las mujeres y, de contera, un golpe fuerte a las aspiraciones del conjunto social de constituir sociedades democráticas e igualitarias. Entre varios ejemplos, se pueden citar como ilustrativos de estos retrocesos el caso de México en lo referente a derechos sexuales y reproductivos al establecerse en numerosos estados una legislación favorable al derecho a la vida desde la concepción dejando de lado el derecho a decidir de las mujeres con respecto a si quieren o no ser madres, en contraposición a lo establecido en Distrito Federal en el que el aborto está despenalizado; y, sobre el mismo tópico, Nicaragua, donde las mujeres ya no pueden interrumpir su embarazo, si lo quieren, aún si el embarazo es producto de una violación.

En el último caso, como en todos los países de la región, la Iglesia católica en Nicaragua junto con las iglesias cristianas pidió la prohibición total del aborto en el marco de la campaña electoral en las elecciones de 2006. La organización defensora de derechos humanos Amnistía Internacional denunció el hecho en 2009 así:

“En las elecciones de noviembre de 2006, Daniel Ortega, dirigente del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), regresó al poder tras aproximadamente 16 años en la oposición. Al ser unas elecciones muy reñidas, los candidatos

fueron muy receptivos a las exigencias de varios grupos de interés, y los dos principales partidos decidieron oír la petición de los miembros prominentes de la iglesia Católica de Nicaragua y de algunos otros grupos cristianos de imponer una prohibición total del aborto. La prohibición del aborto terapéutico se convirtió en un tema electoral clave. Los dos principales candidatos, Daniel Ortega y Eduardo Montealegre, candidato por la Alianza Liberal Nicaragüense, abogaron por una prohibición total del aborto.²⁴ (sic) El 6 de octubre de 2006, la iglesia Católica encabezó una gran marcha hasta la Asamblea Nacional pidiendo al Parlamento que eliminara las disposiciones del Código Penal que excluían el aborto terapéutico de la penalización. Los grupos religiosos contrarios a conservar el aborto terapéutico como opción legal emprendieron una campaña publicitaria de amplio alcance, con anuncios de televisión, folletos e insertos en los periódicos.

Para el material de campaña no se utilizaron evidencias médicas ni se hizo referencia a cómo afectaría la prohibición sobre tratamientos médicos necesarios para salvar vidas ni sobre las mujeres y niñas embarazadas a consecuencia de una violación o un incesto. Con el argumento de que todo aborto está injustificado, el material no reconocía que el acceso a un aborto seguro en ciertas circunstancias es necesario para salvar las vidas de las mujeres y salvaguardar su salud. Ejemplos del carácter emocional y desorientador de gran parte de la publicidad son las fotocomposiciones en las que aparecen vívidas imágenes de fetos mutilados y las fotos manipuladas digitalmente de integrantes de grupos en favor de los derechos de las mujeres salpicadas de “sangre”¹⁶

De otro lado, en el caso colombiano, un hecho muy ilustrativo de lo que pueden hacer los fundamentalistas católicos y cristianos en contra de las mujeres y de niñas, niños y jóvenes es el referente a su oposición extrema a la obligación del Estado

de garantizar una educación sexual de calidad. En efecto, ante el propósito del Ministerio de Educación de capacitar a directivos/as docentes sobre contenidos y enfoques en esta materia, los fundamentalistas religiosos acompañados de líderes políticos y funcionarios de tendencia extremo- derechista, entre quienes se encontraba el entonces Procurador de la nación, lograron movilizar en contra de esta acción estatal a un gran segmento de población creyente esgrimiendo para ello argumentos falaces revestidos de “buenas intenciones” al afirmar, por ejemplo, que se quería imponer una “ideología de género” y movilizando el miedo irracional de los padres de familia ante lo que ellos entendieron como un asalto a su legítimo derecho de buscar la mejor educación para sus hijos/as.

Es violencia pura y dura impedir que se imparta educación sexual de calidad puesto que esta educación puede ser la llave para abrir la puerta hacia un futuro de autonomía, crecimiento y realización personal para millones de niñas, niños, jóvenes y mujeres.

Ese mismo fundamentalismo religioso en Colombia no ha perdido ni un minuto en torpedear, obstruir y retardar el pleno acceso de las mujeres a una salud sexual y reproductiva que garantice sus vidas.

Por ello, esgrimen la objeción de conciencia, el concepto de sacralidad de la vida y el peso de la culpa en los casos en que las mujeres deciden acogerse a alguna de las causales en las que está despenalizado el aborto. Esto también es un claro ejemplo de violencia contra las mujeres.

A manera de conclusión...

Este sintético recorrido por la relación entre discurso fundamentalista religioso y violencia causada a las mujeres permite afirmar que con estas divisas en el mascarón de proa de la Iglesia podemos entender de qué va la arremetida del Vaticano y de sus áulicos contra lo que denominan “ideología de género”, que no es otra cosa que violencia contra las mujeres maquillada de “buenas intenciones”. Violencia porque deslegitiman sin más ---usando un discurso, ese sí que ideologiza y adoctrina a miles de fieles---, uno de los avances de las ciencias sociales en lo que hace a comprender las realidades femeninas, masculinas y LGBT apoyándose en una categoría de análisis como es el género.

En este sentido, las luces de esperanza sobre una posible apertura de la institución católica para darle cabida a las demandas y necesidades de más de la mitad de la feligresía tienden a desvanecerse con la misma premura con la que la élite vaticana hace sus anuncios sobre amor, paz, misericordia, inclusión sin tener en cuenta a las mujeres.



Foto por Pablo Pavez - Acción ecuménica contra la violencia hacia las mujeres 2016

¹⁶ Recuperado de : <http://www.amnestyusa.org/pdfs/amr430012009spa.pdf>. p. 12

Hacer Visible lo Invisible: Violencia Simbólica Contra Las Mujeres

Por: Sandra Mazo¹⁷
Directora
Católicas por el Derecho a Decidir – Colombia.

“ El poder está en todas partes. Solo debemos hacer visible lo invisible.”

Michel Foucault.

“ La violencia simbólica es esa violencia que arranca sumisiones que ni siquiera se perciben como tales apoyándose en unas «expectativas colectivas», en unas creencias socialmente inculcadas.”

Pierre Bourdieu.

Tomando en cuenta el aporte teórico del sociólogo francés Pierre Bourdieu, las prácticas de la violencia simbólica son parte de estrategias construidas socialmente en el contexto de esquemas asimétricos de poder, caracterizados por la reproducción de los roles sociales, el estatus, el género, la posición social, categorías cognitivas, representaciones evidentes de poder o estructuras mentales, puestas en juego cada una o bien todas simultáneamente en su conjunto, como parte de una reproducción encubierta y sistemática; por lo tanto, para el autor referido, la violencia simbólica se caracteriza por ser una violencia invisible, soterrada, subyacente, implícita o subterránea, la cual esconde la matriz basal de las relaciones de fuerza que están bajo la relación en la cual se configura¹⁸.

Y es así como en este tipo de violencia no tan reconocida, ni mucho menos tan consciente, se evidencia una relación social donde el “dominador”, ya sea persona o estructura de poder, ejerce control y violencia indirecta sobre sus “dominados”; pero además, estas violencias se instauran en el imaginario colectivo como referentes normales y naturalizados cultural y socialmente, generando con ello, la justificación y la reproducción de dichas violencias.

De este modo, nos encontramos con violencias simbólicas como por ejemplo las instauradas y ejercidas por la Iglesia católica contra las mujeres, mediante la naturalización de las diferencias de género¹⁹ y la supremacía de lo masculino sobre lo femenino. Aquí volvemos a Bourdieu, quien afirma que la violencia simbólica está estrechamente ligada a conceptos como el de Habitus, que es el proceso a través del cual se desarrolla la reproducción cultural y la naturalización de determinados comportamientos y valores; y el concepto de Incorporación, que es el proceso por el que las relaciones simbólicas repercuten en efectos directos sobre el cuerpo de los sujetos sociales.²⁰

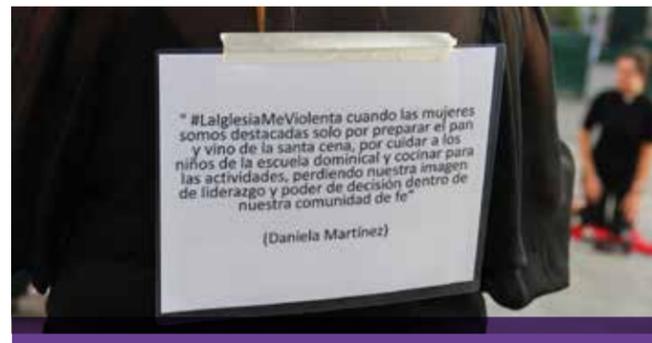


Foto por Pablo Pavez - Campaña la Iglesia me Violenta 2016

Por lo tanto, con estos elementos teóricos que con tanta claridad nos ofrece Bourdieu, podemos afirmar que **es a través de esta imposición “pasiva” de los valores, comportamientos, creencias, estereotipos, etc. como las personas terminan siendo víctimas inconscientes de este sistema de valores sociales, religiosos y culturales que resultan nocivos para su propia realización personal y social.**

Es por ello, que en este camino por identificar y denunciar todos los tipos de violencias que se ejercen contra las mujeres, la que resulta realmente más compleja de determinar es precisamente la violencia simbólica, debido a su alto contenido

de intangibilidad y a la “sutileza” con la que las estructuras de poder, especialmente del orden de lo masculino, han logrado naturalizarla e interiorizarla en las vidas y en los cuerpos de las mujeres y de las sociedades en general, logrando incluso, instaurarla como paradigma incuestionable e inmodificable, que finalmente determina las pautas, las normas y los límites bajo los cuales es posible ser, pensar y hacer.

En consecuencia, podemos afirmar a viva voz que ha sido especialmente a través de la violencia simbólica como por siglos se ha justificado la idea de la inferioridad de las mujeres, se les ha impuesto un rol de sometimiento económico, político, social, cultural, sexual y reproductivo; mediante estructuras de poder como la familia, la religión, el Estado,



Foto de: Diana López Galindo – Marcha por las víctimas 2016

¹⁷ Magister en Estudios políticos, Lingüista. Directora de Católicas por el Derecho a Decidir – Colombia.

¹⁸ Texto extraído de: Bourdieu, Pierre, “Sobre el poder simbólico”, en Intelectuales, política y poder, traducción de Alicia Gutiérrez, Buenos Aires, UBA/ Eudeba, 2000, pp. 65-73

¹⁹ Es una manera de justificar cultural y socialmente la desigualdad a la que históricamente se le ha sometido a las mujeres.

²⁰ Tomado de: Video: la dominación masculina – Entrevista a Pierre Bourdieu

el matrimonio, la maternidad, la escuela, los medios de comunicación, entre otros. Estas estructuras se han usado como instrumentos para legitimar, afianzar y profundizar ideológicamente las desigualdades de género.

No cabe duda que estas violencias instauradas de manera simbólica, y sobre todo tan reforzadas por la religión, han confinado durante siglos a las mujeres a asumir la maternidad como único destino, a identificar su cuerpo como fuente de pecado, a la negación del placer, a la imposición del dolor y el sacrificio como esencia de su ser “natural” femenino, a la sumisión como fundamento de la vida; se les ha obligado a lo privado, al cuidado y al silencio como mecanismo de aislamiento social; ha sido a través de las violencias simbólicas como se ha pretendido negar su papel como seres sociales, como ciudadanas con derechos, como mujeres con capacidad de tomar decisiones a conciencia y como agentes morales con derecho a decidir.

Así como han sido tantos siglos de fortalecimiento y refinamiento de todas estas formas de violencias simbólicas contra las mujeres, también es importante señalar que esto no ha sido “pasivo”, ni mucho menos “inofensivo”, pues de estas violencias han bebido las otras violencias (físicas, psicológicas, económicas, etc.) para perpetuar y justificar la desigualdad y la dominación contra ellas. Claro ejemplo de esto nos lo evidencian tantos siglos de ignominia y estigma contra las mujeres que por acercarse al conocimiento “prohibido” fueron señaladas, perseguidas y quemadas como “brujas y herejes”, aquellas que por amar y sentir fueron apedreadas y torturadas, aquellas que por pensar diferente al estereotipo impuesto para las mujeres, tuvieron que huir y muchas veces asumir el encierro de un convento como única manera de ser “libres”, aquellas que tuvieron que cargar con dolor y en silencio la infamia de la violencia contra sus cuerpos y contra su dignidad, aquellas que fueron obligadas a casarse como si fueran una mercancía

que se compra y se vende.

En fin, historias de indignación soportadas desde las violencias simbólicas contra las mujeres encontraremos en todo tiempo y lugar, pues a medida que las historias, las personas, los estados, los poderes y los derechos cambian, estas violencias también recobran nuevos sentidos, se mimetizan de diferentes maneras, se recrean, y al final se reproducen, muchas veces, o como casi siempre sin darnos cuenta.

En este sentido, hay que “hacer visible lo invisible” como nos lo sugiere Foucault en la cita con la que inicia este texto, pues el poder simbólico se hace tangible en las relaciones sociales y no se establece sólo de una parte, la de los “dominantes”, sino que se instaaura, se fortalece, se perpetúa o se puede transformar o suprimir desde quienes lo padecen, es decir los/las “dominados/as”, pues son finalmente quienes lo establecen, lo interiorizan o se resisten y lo cambian.

Por ello, siguiendo nuevamente a Foucault “el/la subordinado/a no puede ser reducido/a a una total pasividad sino que tiene la opción de buscar otras formas de responder al poder tanto individuales como colectivas; no podemos hablar de relación de poder sin que exista una posibilidad de resistencia a él”.

Por lo tanto, el camino de la resistencia, la denuncia y la transformación es la vía que como Católicas por el Derecho a Decidir asumimos frente a las violencias contra las mujeres, especialmente aquellas violencias de orden simbólico, fuertemente instauradas por la religión católica (en nuestro caso) que desde el mito, la creencia, la doctrina, los discursos, los ritos, etc. insiste en fortalecer la desigualdad de las mujeres, desposeerlas del valor moral, social y humano que tienen en tanto feligreses y ciudadanas.

¡Los 90 minutos y más!

Por: Laura Torres Betancourt
Comunicadora Social y Periodista
Católicas por el Derecho a Decidir-Colombia

Tenía doce años la primera vez que pisé aquel lugar, en donde los corazones de más de 30 mil personas no latían, vibraban. Lo que históricamente había sido un universo narrado y construido por varones, esa tarde de clásico capitalino cobraba vida en mi propio cuerpo; a partir de ese día mi corazón a la izquierda y rojo de nacimiento, tomó un tinte azul infinito e inmenso como el mar.

Comencé a construirme como mujer en un territorio en el que abundaban prácticas que desconocía, pero que a la vez me seducían por ese nivel de adrenalina e intercambio constante, en el que las victorias, las derrotas, las fiestas en las tribunas y en la calle se hacían más fuertes en mi vida y generaban una especie de apego o adicción de la que me costaba salir por varias razones: el inmenso amor por el club y su historia; los amigos y amigas de cancha que se convirtieron en mi segunda familia; pero algo en particular me inspiraba estas ganas de descubrir y entender todo lo que sucedía, cómo funcionaba y cómo se organizaba la hinchada en su interior.

Las características del territorio correspondían a lo construido hegemónicamente como masculino, y efectivamente los varones del lugar tenían la mayoría de esas características. Por un lado la fuerza aceptada como una habilidad “natural” de los hombres, predominaba allí y por eso las constantes peleas verbales o físicas entre líderes de la tribuna (o de otras), incluso que se han vuelto normales, así como sucede en otros espacios de nuestro país en los que se naturaliza por completo la violencia y sus medios de acción; justamente ese rol de líder, es asignado únicamente a los hombres en el interior de una tribuna de fútbol, y a pesar de que cientos de mujeres como yo asistiéramos con la misma o mayor frecuencia que ellos, y demostráramos el mismo o mayor aguante en los partidos, los liderazgos siempre fueron y son aún asumidos por los hombres.

Los ejercicios de poder al interior de las tribunas de fútbol, e incluso en las mismas instituciones deportivas, son un reflejo de esa construcción social de género, y en términos de Bourdieu, la dominación masculina refleja el poder de sumisión mediante distintos tipos de violencia, que muchas veces son invisibles para sus víctimas, incluso en sus momentos más explícitos. Recuerdo muchas veces en las que yo, o alguna mujer de la tribuna quiso proponer alguna idea para un lindo show al iniciar un partido de fútbol, y nunca fue escuchada. La voz, la autoridad y la autonomía, solamente son atributos de los varones, y se potencializan en ejercicios de poder como los que se ven en las tribunas.

“...Esta forma de dominación masculina se produce a partir de una operación básica: Legítima una relación de dominación, inscribiéndola en su naturaleza biológica, que es en sí misma, una construcción social naturalizada.”

Pierre Bourdieu

La lectura que he realizado del papel de las mujeres en el interior de las tribunas de fútbol, **corresponde a todos aquellos estereotipos que históricamente nos han asociado a las mujeres,** y que nos interponen barreras para impedirnos decir o hacer algo de manera libre, y eso claramente es violencia simbólica. Las mujeres hemos tenido un papel en la tribuna que es reflejo de las características que se nos han asignado en la historia; por ejemplo no tener voz, ni mucho menos voto para tomar decisiones que tengan que ver con el colectivo; siempre la masa hace lo que el líder decida.

*Comunicadora Social y Periodista, aspirante a Magister en Comunicación y Derechos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata-Argentina. Integrante del equipo CDD Colombia y de la Mesa por el Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencias-Ley 1257.

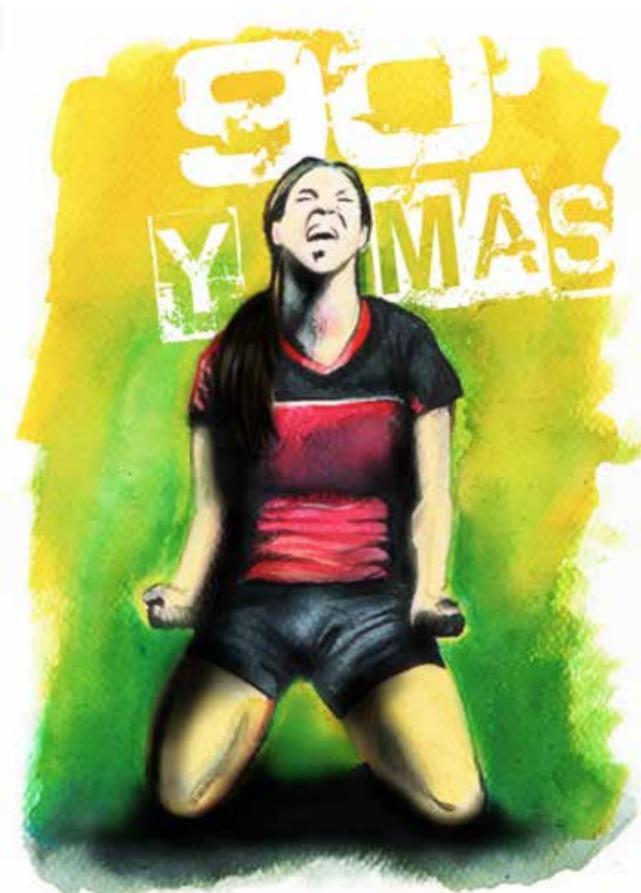


Ilustración: Giovanni Acosta

Las mujeres en el interior de la hinchada hemos sido vistas como “las acompañantes de”, a pesar de ocupar ese escenario por motivaciones y recursos propios, sin depender de alguna persona, de un varón específicamente. Unos años después de empezar a asistir de manera autónoma a ese lugar que se convirtió en mi segundo hogar, conocí a mi actual pareja, quien tenía un recorrido y una historia en el interior de la misma hinchada; es así como empiezo a entender de manera propia y personal que se me reconocía como “la novia de”, desconociendo mi presencia como una sujeta con nombre, y con intereses particulares que no dependían de ser o no la compañera de él...

Esto sucede con la mayoría de mujeres que asisten con sus parejas a la cancha, y las que no tienen pareja, se piensa que van allí a conseguirla. Estas acciones son reflejo del profundo machismo que se vive en entornos como éste, que reafirman la falsa creencia de que las mujeres necesitamos de un varón al lado para que nos valide, para que nos visibilice, para que nos legitime.

El contexto nacional (incluso mundial) ha introducido un sistema de valores que han generado un consenso respecto a la imagen y roles que debemos ocupar las mujeres en distintos escenarios; siguiendo a Gramsci, se ha producido una dominación intelectual y moral, que ha hecho que las personas tengan un supuesto sentido común, reproduciendo creencias y mitos a modo de piloto automático, y que nos ha dejado a las mujeres en un lugar distinto e inferior al de los varones, y los espacios deportivos son un claro ejemplo de ello. A pesar de lo anteriormente descrito, y de que nos han educado emocionalmente de manera distinta, muchas mujeres que permanecemos en terrenos hostiles y violentos como lo es una tribuna de fútbol, lo hacemos porque hay una motivación tan importante como la del otro sexo, para seguir resistiendo con un amor profundo por el equipo, por el fútbol y porque a pesar de no tener un liderazgo activo al interior de la tribuna, a mi parecer nuestra pretensión de poder no está enfocada en ese lugar.

Es innegable que los espacios deportivos reflejan una profunda desigualdad de género; ejemplo de ello es que la junta directiva de la Federación Internacional de Fútbol Asociado-FIFA, tuvo una integrante mujer, hasta más de un siglo después de su fundación; otro ejemplo de desigualdad, es la amplia brecha salarial que se ve en el fútbol, donde Messi, el mejor jugador de fútbol del mundo, gana 15 veces más dinero que Marta Viera da Silva, la futbolista número uno del mundo; y si hacemos un análisis de la cobertura que hacen los medios de comunicación en el ámbito deportivo, se puede notar el amplio énfasis que se hace al físico de las mujeres,

en lugar de sus habilidades deportivas, o las irrespetuosas expresiones que dicen “juega muy bien, parece un hombre”, entre muchos aspectos más.

Ahora, después de doce años de vivir múltiples de experiencias en estadios del país y de América Latina, se ha incrementado mi nivel de angustia sobre el papel de las mujeres al interior de las tribunas. El estereotipo de hombre como un ente regulador, hace que cada vez más las mujeres que asisten al estadio intenten tener la apariencia física, de comportamiento y comunicativa que el prototipo de hombre futbolero tiene, incluso la rivalidad entre mujeres al interior de la tribuna ocasiona disgustos y enemistades entre ellas de manera constante: este es un gran triunfo del sistema patriarcal.

El amor romántico, ése que concibe únicamente relaciones heterosexuales en donde los varones tienen absoluto poder y superioridad respecto de las mujeres, está penetrado de tal manera, que a diario se ven casos de violencias contra las mujeres ocasionadas por sus parejas y por el excesivo control que ejercen

sobre ellas y sus cuerpos; la cantidad de embarazos no deseados; el abandono de los varones a las mujeres en estado de embarazo; y los abortos ilegales, deben ser un foco de atención de las instituciones del Estado para garantizar el goce pleno de los derechos humanos. Lo más angustiante es la gran indiferencia de las personas que les rodean, en quienes se ha naturalizado este papel de hombre-fuerte-líder-violento y el de la mujer-sumisa-débil-violentada-invisible.

A pesar de que el panorama en este entorno deportivo no sea tan amigable respecto a las violencias contra las mujeres, y sea un reflejo a escala de lo que sucede en la región, las mujeres seguiremos ocupando cada vez más esos espacios tradicionalmente considerados masculinos; seguiremos alentando a nuestros equipos por el amor que sentimos hacia ellos y por la autonomía que nos pertenece; seguiremos con el aguante durante los 90 minutos del juego y mucho más, y a pesar de que las estructuras de poder nos quieran invisibilizar en el fútbol y en la sociedad, como aseguró Michael Foucault, “en todo lugar donde hay poder, habrá resistencia”, y las mujeres seguiremos resistiendo.



Foto de: Jonathan Parrado – Marcha 25 de Noviembre 2016

La ley 1257 de 2008 y el compromiso por eliminar la violencia contra las mujeres en Colombia



Mesa por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias **Ley 1257**

www.mesaporlaley1257.org · info@mesaporlaley1257.org

Mesa por el Derecho de las Mujeres a Una vida Libre de Violencias*
– Ley 1257 de 2008

E-mail: mesaporlaley1257@gmail.com

Web: <http://www.mesaporlaley1257.org/>

“Reconocemos que las causas de la violencia de género son complejas, por lo que su abordaje también debe ser integral. Se requiere un trabajo que comience en casa, y que sea coherente con lo que se transmite en la escuela, en el trabajo, en la sociedad y en sus instituciones culturales y religiosas. También se requiere la recolección sistemática y coherente de datos que permitan hacer seguimiento al impacto y la frecuencia de los cambios que experimentamos, algo en lo que no hemos sido buenos en muchos países, pero que, afortunadamente, ahora estamos empezando a hacer más y mejor”²¹

goce efectivo de este derecho sea una realidad vivencial para las mujeres y no sólo un elemento discursivo. Eliminar los estereotipos de género y sexistas, avanzar en la promoción de normatividad y presupuestos sensibles a las problemáticas de las mujeres, realizar incidencia política en espacios de decisión y en implementación de políticas públicas que garanticen este derecho para quienes representamos más de la mitad de la población, son algunas de las apuestas de las mujeres en el país.

Rememorando luchas: La importancia de la Ley 1257 y la organización del movimiento de mujeres en el alcance de su objetivo

Hacia el año 2004 la Mesa por el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias–

La exigibilidad del derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencias y discriminaciones ha sido una lucha histórica en Colombia, son innumerables y diversas las acciones que las organizaciones de mujeres y los movimientos feministas han adelantado para lograr que el

* La Mesa Nacional de Seguimiento a la Ley 1257 de 2008 es un colectivo de mujeres independientes y organizaciones sociales de mujeres que tiene como principal objetivo promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Desde este espacio se ejercen acciones de exigibilidad política y seguimiento a las actuaciones gubernamentales, judiciales, legislativas y de control, relacionadas con la aplicación de la normatividad y su reglamentación.

²¹ “La violencia contra las Mujeres y los hombres no debería ser inevitable”. Discurso de la Directora Ejecutiva de ONU Mujeres, Phumzile Mlambo-Ngcuka en el coloquio de la Universidad de Yale sobre violencia, intervención y agencia, el 6 de noviembre de 2015.

Ley 1257²² (en adelante la Mesa), emergió inicialmente como un espacio informal de articulación entre diferentes organizaciones de mujeres y mujeres independientes que se dieron a la labor de analizar el tratamiento normativo a la violencia intrafamiliar con enfoque de género.

A partir de la comprensión de este tipo de violencia, se evidenciaron las discriminaciones estructurales contra la mujer en el ámbito privado, y la necesidad y urgencia de que el tratamiento estatal a las violencias contra las mujeres fuera integral de manera tal que se establecieran medidas de prevención, atención, protección y sanción a cargo de diferentes entidades estatales.

La Mesa tiene entonces como objetivo, promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y discriminaciones, el cual se trabaja a través de la exigibilidad política y seguimiento a las actuaciones gubernamentales, judiciales y legislativas; orientadas por cinco estrategias de acción: la Incidencia, la Exigibilidad, la Difusión, la Sensibilización y la Formación. Trabajo que la Mesa desarrolla a través de la articulación de tres comisiones: la comisión de comunicaciones, la de políticas públicas y la de justicia. Adicionalmente, la Mesa hace parte del Comité Institucional de Seguimiento a la Ley 1257²³.

La ley 1257 de 2008 denominada “Ley de No violencias contra las Mujeres”, ha sido un gran logro para el reconocimiento de los derechos de las colombianas, fruto de la movilización social y el trabajo articulado entre organizaciones de mujeres, mujeres independientes, congresistas y la Mesa.

Esta ley busca garantizar una vida libre de violencias y discriminaciones

²² Entre las organizaciones que hacen parte de La Mesa, se encuentran: Asociación Mujeres y Madres Abriendo Caminos; ASOVIPED; Católicas por el Derecho a Decidir – CDD- Colombia; Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas - CNOA; Corporación Sisma Mujer, Colectivo Dialogo Mujer; Confluencia de Mujeres por la Acción Pública; Corporación de Investigación y Acción Social y Económica - CIASE; Corporación Gea Jurisgeneristas; Colnodo; Corporación Casa de la Mujer de Suba; Corporación Mujer y Economía; Corporación Oye Mujer; FEDEMUC; Fundación Akina Zaji Sauda - Cali; Fundación Crear Ideas; Fundación para la Formación de Líderes Afrocolombianos - Afrolíder; FUNDECIMA; Grupo Mujer y Sociedad; Iglesia Evangélica Luterana de Colombia-IELCO; Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad - Limpal Colombia; Profamilia; Red de Educación Popular entre Mujeres – REPEM; Red de mujeres del Sumapaz; Red Nacional de Mujeres; Vamos Mujer

²³ Instancia que surge de la Ley 1257 en su artículo 35, estableció que “La Consejería para la Equidad de la Mujer en coordinación con la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo crearán el comité de seguimiento a la implementación y cumplimiento de esta ley que deberá contar con la participación de organizaciones de mujeres”

²⁴ Art. 2 Ley 1257 de 2008

para todas las mujeres, una ciudadanía plena y activa, el acceso a mecanismos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de políticas públicas que permitan esta finalidad. Lo cual no sólo implica avanzar en la toma de medidas para reducir las inequidades estructurales que impiden a las mujeres una participación en condiciones de igualdad y libre de violencias; sino también estipular responsabilidades puntuales al Estado como principal garante de los derechos humanos de toda la ciudadanía.

Es destacable además, la forma como esta ley determina una comprensión integral de lo que se debe entender como violencia contra la mujer, haciendo visible distintas modalidades que perpetúan esta grave situación en los espacios públicos y privados. De esta manera, se entiende por violencia contra la mujer **“toda acción, omisión o tentativa que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial y/o económico por su condición de mujer”²⁴.**



Foto de: Diana López Galindo – Fondo Lunaria

Situación que debe ser atendida, a partir del reconocimiento que la ley hace del marco normativo internacional²⁵ ratificado por Colombia y otras legislaciones de carácter nacional²⁶ que fortalecen su implementación. Además de los decretos reglamentarios²⁷, fruto de la constante lucha de las mujeres por alcanzar el pleno reconocimiento de sus derechos en diferentes ámbitos (participación, salud, educación, trabajo, comunicación, etc.).

Del dicho al hecho: abordar el carácter estructural de las violencias de género

Las sociedades actuales son predominantemente patriarcales y machistas, en las cuales se cosifica, discrimina y violenta la existencia de las mujeres por el sólo hecho de ser mujer. Según ONU Mujeres²⁸, **“se estima que el 35% de las mujeres de todo el mundo ha sufrido violencia física y/o sexual por parte de su compañero sentimental o violencia por parte de una persona distinta a su compañero sentimental en algún momento de su vida”**, lo cual da cuenta de una situación sistemática y estructural que afecta diferentes países.

Por ello es fundamental trascender del plano normativo a las dinámicas sociales y culturales para lograr la erradicación de las violencias contra las mujeres, que ha sido una constante histórica. De esta manera, identificamos dos problemáticas macro que limitan la implementación plena y real de la ley. Por un lado, la falta de cumplimiento de la norma por parte de los funcionarios públicos, que se traduce en incapacidad o falta de voluntad

estatal para enfrentar las violencias contra las mujeres; y por otro lado la reproducción de imaginarios y discursos que legitiman que una mujer sea violentada, esto a razón de patrones culturales que impiden romper los esquemas de género e imponen roles de fuerza para los hombres y sumisión para las mujeres.

Somos más que cifras: breve panorama de las violencias que enfrentan las colombianas

Según reportes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a través de su informe “Masatugó”, durante los años **2009-2014**, fueron asesinadas en promedio **cuatro mujeres por día**, cuya edad media estimada es de 32 años, y el grupo más afectado corresponde a los 20-24 años. Siendo sus parejas o ex parejas, los principales victimarios.

Esto permite evidenciar el alto grado de vulnerabilidad que enfrentan las mujeres jóvenes en nuestro país, hacia quienes se deben dirigir acciones de formación contundentes que les permitan empoderarse en sus derechos, conocer las normas que les protegen de todo tipo de violencia y desarmar aquellos discursos e imaginarios que normalizan y justifican este tipo de acciones.

Según el informe Masatugó 2009 - 2014 se reconoce que las violencias de género se exacerban a partir de factores de vulnerabilidad, como es el caso de las mujeres campesinas (16,84%); en ejercicio de prostitución (11,74%); consumidoras (9,83%); pertenecientes a grupos étnicos (6,25%), desplazadas (3,20%), con orientación sexual diversa (1,14%); lideresas cívicas (0,76%); lideresas sindicales (0,69%)

y defensoras de derechos humanos (0,53%). Lo cual exige contar con un enfoque diferencial que identifique aquellos elementos que exacerban las violencias e implican un abordaje particular a razón de un contexto que genera medidas, sanciones y reparaciones específicas.

Respecto al perfil de los victimarios, el informe ratifica el patrón de agresión que tienen las violencias basadas en género, y es que se producen principalmente al interior de los hogares, por sus parejas. En términos proporcionales, siete mujeres son agredidas en relaciones sentimentales a razón de un hombre bajo las mismas circunstancias; siendo la intolerancia, los “celos”, la desconfianza y la infidelidad (75,31%), las principales razones que causan la agresión.

Estas alarmantes cifras significan mucho más que un dato, porque aluden directamente a las vidas de las mujeres y sus luchas cotidianas. Además, no sólo ratifican las exigencias de miles de colombianas en pro de hacer efectivo el derecho a una vida libre de violencias y discriminaciones; sino que se convierten en un llamado al Estado para que ratifique su voluntad política en el cumplimiento y garantía de este derecho.

Frente a la violencia sexual y psicológica, el Ministerio de Salud, a través del Segundo Informe de Seguimiento a la Ley 1257/08²⁹, alertó que el 86% de los casos de abuso sexual reportados, fueron contra mujeres, siendo el rango de 10-14 años³⁰, el más afectado. Además, un total de 3.148 mujeres afiliadas al sistema de salud, denunciaron esta modalidad de violencia, y 3.336 denuncias fueron interpuestas por violencia psicológica.

Sin duda, la violencia sexual es uno de los flagelos más dolorosos, producto de una sociedad patriarcal que considera

el cuerpo femenino como una propiedad de los hombres, tanto en el marco del conflicto armado, como social.

Iniciativas como la Ley 1719 de 2014³¹ han fortalecido los mecanismos jurídicos que tienen las mujeres que se enfrentan a esta situación, sin embargo cuestionamos: ¿cuáles son las garantías que tienen las mujeres para denunciar y acceder de manera integral a acciones de justicia y reparación?, la respuesta es preocupante, pues la impunidad que presentan este tipo de agresiones sobrepasa el 90%, siendo éste uno de los motivos más usuales para no iniciar trámites penales.

En el caso de las violencias psicológicas, económicas y patrimoniales no encontramos cifras actualizadas y fehacientes sobre estos fenómenos, por un lado, parte de los funcionarios públicos consideran que estas violencias no son tan graves y no las registran, y por otro lado, las víctimas, aún no reconocen estas conductas como prácticas de violencia, dado que el nivel de normalización de estas violencias es uno de los más altos y que se alimentan por patrones culturales discriminatorios.



Marcha 25 de Noviembre de 2011

²⁵ En los cuales se encuentra, la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belem Do Para), la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otros.

²⁶ Entre ellas se encuentra la Ley 1719 de 2014 que determina sanciones jurídicas a los delitos de violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado y la vida cotidiana de las mujeres; la Ley 1761 de 2015 que tipifica el feminicidio como delito autónomo y la Ley 1773 de 2016 que penaliza delitos generados a partir de ataques con agentes químicos.

²⁷ Decreto 2733 de 2012 en materia de Trabajo; Decreto 2734 de 2012 en materia de salud; Decreto 4463 de 2011-Reglamentación Laboral; Decreto 4796 de 2011-Reglamentación en Salud; Decreto 4798 de 2011-Reglamentación Educación; Decreto 4799 de 2011-Reglamentación Justicia.

²⁸ Para mayor información consultar <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>

²⁹ Ley 1257, Cinco años después...II informe de seguimiento a la implementación de la ley 1257 de 2008, Mesa por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, diciembre de 2013, p. 18.

³⁰ Cifras Boletín No. 10 “La erradicación de la violencia sexual contra las mujeres y niñas: Un paso definitivo hacia la paz: Situación 2015. Corporación Sisma Mujer, organización integrante de la Mesa.

³¹ Ley de acceso a la justicia para mujeres víctimas de Violencia Sexual

Ante esta situación, la Mesa es clara en aseverar que nada justifica la violencia contra las mujeres, ninguna razón es válida para permitir que las violencias por razones de género sigan siendo normalizadas ni al interior de los hogares, ni en ningún otro espacio.

Y es por ello que requerimos al Estado para que implemente estrategias pedagógicas sólidas en escenarios educativos y en los medios de comunicación, pues no es posible continuar tolerando la paradoja de unas breves pautas que llaman a la denuncia, mientras se continúan transmitiendo programas que refuerzan y promueven estereotipos que impiden avanzar en la eliminación de las brechas de género.

Finalmente, consideramos imprescindible la exigencia al Estado Colombiano para que refleje su voluntad política en el cumplimiento y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y discriminaciones a través de acciones concretas que trasciendan el actual modelo normativo, pues en nuestras labores de veeduría, hemos logrado evidenciar la falta de formación y de voluntad que tienen Comisarios, Jueces y Fiscales para acatar las obligaciones que impone la norma y contrario a ello, se convierten en espacios institucionales de victimización.

Erradicar las violencias contra las mujeres es una responsabilidad social, pero sobre todo estatal

¡Todas las mujeres merecemos vivir en una sociedad más justa y en paz, donde ser mujer no implique riesgo alguno!

Desde la Mesa por el Derecho de las Mujeres a Una vida Libre de Violencias insistimos en la responsabilidad del Estado Colombiano de avanzar

en los compromisos adquiridos respecto a la erradicación de las violencias contra las mujeres, en la aplicación efectiva de la Ley 1257 de 2008 y en la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y discriminaciones. Exigimos el cese de la violencia y tolerancia institucional que existe frente a la violencia contra las mujeres y una respuesta oportuna frente a las desalentadoras cifras y el alto índice de impunidad.

Finalmente, resaltamos que el fortalecimiento institucional y la sensibilización social, son dos pasos claves para continuar avanzando en la erradicación de las violencias de género y la garantía plena del derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencias y discriminaciones, sin duda, son herramientas valiosas para la construcción de una sociedad justa y en paz, a la cual todas y todos aspiramos.



**Vivas
Nos
Queremos**

Ilustración de: Liliána Flórez - Mesa por el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias - Mesa por la Ley 1257

¿Es la penalización del aborto una violencia contra las mujeres?

Por: Eliana Riaño Vivas³²
Comunicadora Social - Periodista
Católicas por el Derecho a Decidir - Colombia

“ Para decir Ni Una Menos, es necesario despenalizar el aborto ”

De los seis países en el mundo que penalizan completamente el aborto, cuatro son de América Latina y El Caribe: El Salvador, República Dominicana, Nicaragua y Chile; Honduras, Guatemala, Paraguay y Venezuela despenalizaron el aborto terapéutico; países como Argentina, Brasil, Perú, Ecuador, Bolivia, Panamá y Costa Rica, tienen legislaciones que permiten dos causales para el acceso al aborto; Colombia lo permite en tres y sólo México (Ciudad de México) y Uruguay contemplan legislaciones que permiten interrumpir el embarazo a petición de la mujer³³.



Foto de Jonathan Parrado - Marcha 25 de noviembre de 2016

Son muchos los esfuerzos del movimiento de mujeres y del movimiento feminista para lograr

la despenalización del aborto en América Latina y El Caribe; sin embargo pese a estos esfuerzos, los resultados y las legislaciones en la región siguen sin garantizar plenamente la autonomía reproductiva, la interrupción del embarazo y el derecho a decidir de las mujeres.

El camino en Colombia inició en el año 1975 cuando se presentó la primera iniciativa legislativa que buscaba despenalizar el aborto, desde entonces, han habido diversas iniciativas en la rama judicial y legislativa, pero es sólo hasta el año 2006 que a través de una demanda de inconstitucionalidad al artículo 122 de la Ley 599/00, que la Corte Constitucional de Colombia despenaliza el aborto en **diversas causales**:

- Cuando la continuidad del embarazo constituye peligro para la vida o la salud (mental o física) de la mujer.
- Cuando existe grave malformación del feto que hace inviable su vida fuera del útero.
- Cuando el embarazo es el resultado de una conducta constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento.

³² Feminista, Comunicadora Social y Periodista. Integrante del equipo de Católicas por el Derecho a Decidir y de la Comisión de Comunicaciones de la Mesa por el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias - Ley 1257 de 2008.

³³ Cifras tomadas del Mapa de Leyes sobre Aborto en el Mundo. Centro de Derechos Reproductivos. <http://www.reproductiverights.org/es/document/leyes-sobre-aborto-en-el-mundo-de-2014>

- Cuando hay inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas

- Y cuando hay caso de incesto. (Sentencia C – 355 de 2006)

Si bien algunos países en América Latina cuentan con legislaciones que permiten el aborto en algunas causales, es necesario tener en cuenta que éstas no corresponden necesariamente al 100% de las razones por las cuales las mujeres toman la decisión de abortar; incluso en países como Colombia, corresponden sólo al 0.08% del total de abortos³⁴; esta última cifra no sólo se debe a que las causales son limitadas, sino a que muchas mujeres que se encuentran dentro de alguna causal, enfrentan barreras institucionales en el acceso, que las lleva a interrumpir el embarazo de manera clandestina e insegura.

El aborto inducido ha sido una práctica ancestral y generalizada en todos los países, diversos estratos socio económicos, contextos rurales y urbanos, entre mujeres casadas y no casadas, de distintas edades y en momentos diferentes de la vida reproductiva; sin embargo, también ha sido una práctica penalizada y criminalizada por el Estado, la sociedad y por sectores de iglesia. Es por esto que la situación socio cultural no resulta menos grave que la legislativa; ya que la estigmatización hacia las mujeres que recurren al aborto, la presión fundamentalista de sectores religiosos y los exacerbados prejuicios culturales generan un ambiente hostil, violento y adverso a la autonomía, la dignidad, la salud, la vida, el derecho a decidir y otros derechos humanos de las mujeres.

Teniendo en cuenta el panorama anterior, se enumerarán algunas de las razones por las cuales las legislaciones restrictivas y que penalizan

el aborto, constituyen una forma de violencia estatal e institucional contra las mujeres.

Las legislaciones restrictivas de aborto:

- **Ponen en riesgo la VIDA y la Salud de las Mujeres**, el aborto inseguro constituye una de las principales causas de mortalidad materna en América Latina y El Caribe, debido a las condiciones de inseguridad y riesgo que generan la práctica clandestina, muchas mujeres mueren a causa de abortos inseguros o tienen afectaciones graves y permanentes a su salud; estas muertes como bien lo ha dicho la Organización Mundial de la Salud, son evitables y prevenibles. Según Anibal Faúndes de la Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia (FIGO), las muertes por abortos inseguros se podrían evitar a través de los siguientes cuatro tipos de prevenciones:

Prevención primaria: tener menos embarazos no planeados y menos abortos provocados; **prevención secundaria:** que los abortos que no se pueden prevenir sean seguros; **prevención terciaria:** que los abortos inseguros no se compliquen y no lleven a la muerte de la mujer; **prevención cuaternaria:** la implementación de una consejería y servicios de anticoncepción post-aborto para prevenir los abortos repetidos³⁵.

La mortalidad materna por aborto inseguro ha sido planteada como un asunto de salud pública, y es por esto que el Estado sí tiene una relación directa con esta problemática; la negligencia, falta de atención, indiferencia y negativa constante de los gobiernos de revisar las legislaciones restrictivas, constituyen una violencia institucional contra el derecho a la vida y la salud de las mujeres, incluso en países en los que la causal por la vida o salud de las mujeres está

despenalizada, se sigue desconociendo que la ilegalidad del aborto directa o indirectamente también constituyen un riesgo para la vida y la salud de las mujeres.

- **Generan una práctica discriminatoria y de injusticia social**, sobre todo para las mujeres que pertenecen a las clases sociales más desprotegidas, quienes se ven obligadas a recurrir a abortos inseguros en la clandestinidad por no contar con los recursos económicos suficientes para acceder a un procedimiento de aborto seguro, a diferencia de aquellas que sí tienen los medios económicos necesarios para pagarlo o para viajar a los países donde éste es legal.

Los Estados que mantienen legislaciones restrictivas de aborto siguen perpetuando un discurso sexista y capitalista que privatiza y distribuye los servicios que garantizan los derechos de las mujeres en situación de vulnerabilidad socioeconómica, porque quienes más “pagan” o cargan los desastres de las legislaciones restrictivas son las mujeres históricamente vulneradas, son las mujeres de los sectores populares, las mujeres rurales, indígenas y negras, quienes siguen engrosando las cifras de mortalidad materna por aborto inseguro.

Según el Instituto Guttmacher, “la tasa de complicaciones en las mujeres pobres del medio rural en Colombia es la más alta de todos los subgrupos (53% vs. 24– 44%). Desafortunadamente, una quinta parte del total de mujeres que sufren complicaciones postaborto no reciben tratamiento alguno; y esas mujeres no tratadas son especialmente propensas a sufrir consecuencias de largo plazo”³⁶.



Foto por Victoria Aldunate
Marcha por aborto legal 2015

- **Exacerban las condiciones de vulnerabilidad de las mujeres y sus familias**, los Estados al no ofrecer servicios de aborto seguros y gratuitos, afectan la economía de las mujeres y la de sus familias, dados los altos costos que en países con legislaciones restrictivas existen para recurrir a un aborto clandestino, así como los gastos y costos que generan la atención de los abortos que tienen complicaciones y que se presentan por la realización de abortos inseguros.

En América Latina y El Caribe aún existen países que encarcelan a las mujeres que deciden interrumpir el embarazo o que han tenido abortos espontáneos, exacerbando las afectaciones que tiene la privación de la libertad tanto para las mujeres procesadas como para las familias de ellas, este es el caso de

³⁴ Instituto Guttmacher, 2008

³⁵ Tomado de: http://www.figo.org/sites/default/files/uploads/IJGO/supplements/IJG110_S1_SpanishForFIGO.pdf

³⁶ Para profundizar cifras en Colombia puede consultar el siguiente enlace: <https://www.guttmacher.org/es/report/embarazo-no-deseado-y-aborto-inducido-en-colombia-causas-y-consecuencias>

El Salvador, que en el momento tiene en la cárcel a 16 mujeres por estas razones.

La opción de las mujeres que viven en los Estados con leyes que penalizan el aborto no puede seguir siendo la cárcel o el cementerio.

- **Violan derechos de las mujeres...** La penalización del aborto atenta de manera directa contra los derechos reproductivos, vulnera la garantía y protección de los derechos humanos de las mujeres, violenta la autonomía, la igualdad, la integridad y seguridad personal y atropella la vida y la salud de las mujeres.

Las razones expuestas anteriormente dan cuenta que no es posible hablar y pensarse una vida libre de violencias para las mujeres en el marco de estados que penalizan el derecho a decidir, el aborto y la autonomía reproductiva de las mujeres, es por esto que el 25 de Noviembre "Día Internacional por el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias", también debe ser un día para denunciar las

¡Ni una menos por abortos inseguros!



Foto por Fabian Aguilar - Marcha Ni Una Menos Argentina 2016

La comunicación como estrategia de transformación cultural: Las mujeres en medio de los medios

Por: Laura Torres Betancourt ³⁷

Comunicadora Social - Periodista

Católicas por el Derecho a Decidir - Colombia

La comunicación: entre la perpetuación y la transformación

La comunicación viene de la raíz latina *communis* que significa poner en común, y en términos experienciales significa vincular, compartir, intercambiar.

Todas las personas se comunican y todo comunica. Esta es una de las experiencias elementalmente humanas que se asumen como parte de la cotidianidad, es algo que nos constituye y que por tanto, es tan inevitable como respirar³⁹, y es allí donde **el lenguaje se convierte un elemento de suma importancia en la reproducción de una herencia cultural y una tradición, en la que se encuentra la perpetuación de las violencias contra las mujeres.**

En el análisis que nos convoca con respecto a las violencias contra las mujeres, se puede evidenciar cómo los medios de comunicación desempeñan un importante papel debido a la masividad de su discurso, de su lenguaje, de las imágenes y de las palabras, pero infortunadamente terminan transmitiendo mensajes muchas veces discriminatorios y sexistas, que dejan de lado los avances comunicacionales que se han dado en pro de garantizar lenguajes incluyentes, que no reproduzcan las violencias y que desarrollen una pedagogía que promueva la eliminación, la prevención y denuncia de las violencias y los estereotipos de género.

“Las palabras se engarzan como cerezas en nuestra mente y prefiguran muchas de nuestras ideas. En el fondo, y como decía Heidegger, no somos nosotros quienes hablamos a través del lenguaje sino el lenguaje el que habla a través de nosotros.”

(A. García Messeguer) ³⁸

La violencia de género es una de las formas de perpetuación del poder patriarcal y una manifestación de la violencia basada en la desigualdad entre mujeres y varones por razón de su sexo. El dominio de los varones sobre las mujeres y de los padres sobre los hijos/as afianzan y naturalizan esas relaciones desiguales, además, fortalecen su transmisión cultural por medio de acciones simbólicas, lenguajes, valores, estereotipos y normas socialmente aceptadas.

Para que la violencia de género se introduzca y naturalice en las sociedades, debe haber consenso social. El silencio y el convencimiento de que es necesaria la violencia para mantener el orden social, son cómplices claves para su perpetuación, reproducción y subsistencia.

La comunicación, como uno de los poderes sociales donde se configuran las formas de relación con el otro/a, tienen una gran responsabilidad. Los medios masivos de comunicación son uno de los canales por donde se naturalizan y se reproducen los diversos tipos de violencias contra las mujeres.

³⁷ Aspirante a Magister en Comunicación y Derechos Humanos- UNLP. Integrante del equipo de Católicas por el Derecho a Decidir – Colombia

³⁸ Citado en Porque las palabras no se las lleva el viento, por un uso no sexista de la lengua. Rosana Acquaroni. España. 2007

³⁹ María Cristina Mata. Nociones Para Pensar La Comunicación y La Cultura Masiva. Buenos Aires. 1985.



Foto de: Diana López Galindo – Fondo Lunaria

Las condiciones de desigualdad laboral por temas relacionados con el sexo y género también se evidencian al interior, tanto de los grandes monopolios mundiales de medios de comunicación, como en corporaciones de menor envergadura. Incorporar un enfoque de género parte desde el mismo hecho de la contratación de más mujeres en los medios y en todos los niveles jerárquicos.

No es suficiente con que se contraten más mujeres simplemente por ser mujeres, es urgente que se incorporen con el objetivo de reconocerlas como sujetas capaces de desempeñarse profesionalmente, lejos de la imagen que se ha mostrado tradicionalmente, apartada de los estereotipos de belleza o los roles tradicionalmente ocupados por ellas.

De acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos “el acceso limitado de las mujeres a los puestos de poder y toma de decisión, es el resultado de la discriminación histórica que han sufrido, mediante la cual se establecen relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres, y se perpetúan estereotipos de género que encasillan a las mujeres al ámbito doméstico.”⁴⁰ En este sentido, para tener unos medios de comunicación más amigables con las mujeres, se debe evitar promover únicos modelos de feminidad, que a su vez reproduzcan estereotipos y nieguen otras formas

⁴⁰ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. El camino hacia una democracia sustantiva: La participación política de las mujeres en las Américas. 2011.

de ser mujer; para ello se recomienda no recurrir a mitos o creencias que den cuenta de relaciones de subordinación o dominación de las mujeres por parte de los hombres, ni situar a las mujeres en posición de inferioridad o dependencia. Los medios de comunicación deben procurar la difusión de mensajes que promuevan la equidad y el tratamiento igualitario a mujeres, hombres y otras identidades de género.

Es habitual encontrar en los medios de comunicación, cubrimientos carentes de enfoque de género, por ejemplo:

- En los casos de violencia sexual, es recurrente que los cubrimientos noticiosos hagan énfasis en el vestuario de la víctima, en el horario del ataque, en su aspecto físico o en su vida privada, intentando justificar las razones que tuvo el agresor, ya que acudiendo a su supuesto “instinto” y aprovechando la “provocación” y la oportunidad, comete el delito.

- En los casos de violencia intrafamiliar justifican agresiones e incluso los feminicidios, con excusas como la infidelidad, la desobediencia, la insumisión o la libertad de las mujeres.

Adicionalmente los demás tipos de violencias contemplados en la ley 1257 -de no violencia contra las mujeres-, como la patrimonial, psicológica y económica, ni siquiera son enunciados como violencia, y mucho menos se refieren a los mismos como un acto que requiere de toda la atención en materia de prevención, erradicación y denuncia.

Por una comunicación responsable y transformadora

Es necesario reconocer que el modelo de mujer que construye y transmite la cultura de masas a través de los medios masivos de información, corresponde

a un modelo sexista, clasista, urbano e industrial⁴¹, y siguiendo las dinámicas del capitalismo, reproduce violencias e imaginarios que desconocen la diferencia y reproducen la desigualdad. Es necesario también, que los medios de comunicación transformen sus narrativas y lenguajes; lo que no se nombra se invisibiliza, y muchas veces lo que se nombra de manera peyorativa y sin el reconocimiento suficiente, produce efectos discriminadores, excluyentes y violentos; por ello **es urgente incorporar en los medios lenguajes que incluyan a todas las personas, y que se aborden desde una perspectiva de derechos, con enfoque de género, de manera respetuosa y con la responsabilidad social de contribuir a la pedagogía y a la defensa de los derechos humanos, y con especial importancia, de las mujeres.**

El Gobierno Nacional debe adoptar medidas para que los medios de comunicación fomenten la protección y la igualdad de género, evitando toda muestra de discriminación y fomentando por su parte, una imagen plural y diversa, pluricultural, igualitaria y no estereotipada de mujeres, hombres y otras identidades de género.

Otro de los aspectos que deben ser inmediatamente regulados, es por ejemplo la difusión de contenidos referidos a las violencias contra las mujeres, incorporando un especial cuidado en el lenguaje y el tratamiento audiovisual utilizado, **dejando siempre en claro que las violencias contra las mujeres son una violación a su dignidad, a su libertad y a sus derechos humanos.**

Los medios masivos y tradicionales de comunicación obedecen a poderes e intereses más ligados a lo económico que a una intención de transformación social. Las redes sociales por su parte, se han configurado como escenario de formas muy

⁴¹ Michelle Mattelart, Mujeres e industrias culturales: La cultura de la opresión femenina. España. 1982.

variadas de propiedad intelectual, producción de contenidos no hegemónicos y reelaboración del sentido de lo público, lo privado y lo comunitario, convirtiéndose en un espacio de reunión de saberes diversos, información, pedagogía y entretenimiento, con enfoques distintos y complementarios a los recibidos tradicionalmente por los *mass media*.



Ilustración de: Liliana Flórez - Mesa por el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias – Mesa por la Ley 1257

Dejando claro que sus intereses están ligados a la ganancia económica producida por el *rating* y no a su compromiso de transformación social; otro de los puntos a revisar es el cubrimiento que los medios masivos de comunicación hacen de los casos de violencias contra mujeres y de los feminicidios,

en los cuales se hace una espectacularización del delito, una revictimización de las mujeres y sus familiares, y un silenciamiento de los mecanismos de atención, prevención y denuncia, como lo es en Colombia la Ley 1257 de 2008, ley de No Violencias contra las Mujeres.

De acuerdo con la situación actual de las mujeres en los medios de comunicación, es indispensable y urgente implementar una reglamentación adecuada de los contenidos, que lejos de pretender la censura, debe monitorear todo lo referido a violencias contra las mujeres para promover el conocimiento y difusión de los mecanismos de atención-prevención-sanción de dichos delitos contra las mujeres, pero además, que busque promover la producción y circulación de contenidos amables y de calidad, que fomenten la erradicación de estereotipos de género, los sexismos, los micro-machismos, la revictimización, los cubrimientos amarillistas, y aquellos que hacen énfasis en características de las mujeres, culpándolas del ataque recibido.

Otra comunicación sí es posible

Las organizaciones sociales de base, las comunidades, los líderes y lideresas, los medios masivos y alternativos, podemos configurar un cuarto poder colectivo al margen y en divergencia del ejercicio hegemónico de comunicación predominante; la comunicación y la verdad, no pertenecen a quienes por medio de manipulación pueden pagarla, es posible realizar acciones concretas y responsables que contribuyan a un tratamiento más apropiado de las violencias contra las mujeres y que promuevan su prevención, erradicación y sanción. Para empezar se puede:

- Promover la igualdad entre hombres y mujeres
- Propiciar el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado de las mujeres.

- Evitar estereotipar a las mujeres ubicándolas exclusivamente en espacios domésticos o como las únicas encargadas de los cuidados de niños, niñas y ancianos/as; y de la limpieza.

- Promover el respeto por las diferencias

- Evitar toda discriminación por género u orientación sexual.

- Hacer énfasis en el delito y las maneras de prevenir, erradicar y sancionar, las violencias, y no en la víctima y su imagen.

- Promover una imagen equilibrada y diversa de las mujeres y los hombres en los medios de comunicación.

- Erradicar los anuncios publicitarios que promuevan la misoginia, el sexismo, la homolesbitransfobia⁴², el clasismo, el racismo y otras prácticas discriminatorias y violentas.

- Aplicar sanciones a los programas que atenten contra los derechos humanos, o utilicen lenguajes y temáticas que reproduzcan discriminación y la violencia de género.

- Utilizar un lenguaje no sexista.

- Modificar aspectos que históricamente han sido naturalizados y reafirman discriminación y violencias contra las mujeres.

Las/los profesionales de la comunicación tienen grandes retos en materia de su profesión, y debe ser un compromiso para asumirse de manera responsable que contribuya a la defensa de los derechos humanos de las mujeres, a la erradicación de las violencias de todo tipo en su contra, hacer pedagogía sobre la prevención y mecanismos de sanción y penalización a los agresores, y de paso, hacer promoción de la Ley de No Violencias, que es un gran logro del movimiento de mujeres del país.

La comunicación permea todos los actos de las personas, es por ello que siguiendo a Paulo Freire, hablar de comunicación es hablar de relaciones y prácticas, de saberes, de poder y dominación, de construcción de identidades, y constitución y fortalecimiento de espacios democráticos; **desde la comunicación y los medios está abierta**

esta gran oportunidad de fortalecer una democracia en la que los derechos de las mujeres sean defendidos y garantizados, y en donde los medios de comunicación cumplen con su gran función de transformar positivamente la sociedad.

“ **No mueren, las asesinan. Tengamos eso claro, no es como dicen los medios de comunicación que “mueran ochenta mujeres al año víctimas de la violencia de género”, es que “ochenta hombres asesinan al año a ochenta mujeres”. Insisto: las mujeres no se mueren, las asesinan. No es en voz pasiva sino en voz activa, bien activa por parte de ciertos hombres, como debemos hablar. En vez de contar víctimas debemos contar asesinos, aunque sólo sea por honestidad gramatical.** ”

Rosario Hernández ⁴³



Foto Reuters

⁴³ Cita del texto “Feminismo para no feministas”, publicado en España en 2011.

Cartografía⁴⁴

Por: Stella Maris Bermeo Bahos⁴⁵
Belén de Los Andaquíes

Tengo pies visibles con dedos de raíces en espiral y alas invisibles cosidas con nostalgia de siglos, con ellos recorro y sobrevuelo mi mapa, alguien dejó en el árbol de la familia una brújula dormida. Sólo sirve cuando quiero ver para atrás. Hay que tener coraje para usarla cuando quiero ir hacia adelante porque me lleva a recovecos, encuentros y desencuentros. Me señala territorios de espinas y parajes de desamor; me lleva de nariz hasta mis propios abismos.

Entonces la abandono y me dejo guiar por la rosa de los vientos, el canto del gallo, la luna que vive en mi vientre y la voz de mis ancestras que cantan en mi pecho antiguas oraciones, sigo la huella que me dejaron para honrarlas, ellas caminaron y danzaron antes que yo y sin embargo, ya no son los mismos pasos, ya

no invoco las mismas diosas en lo oscuro de la noche cuando estoy perdida, ni voy donde los hombres que las silenciaron, me han nacido los ojos de otro color, y los lunares se dispersaron de otra forma en mi cuerpo. Pero me guían estas raíces y los señuelos que me dejaron desde la memoria de la primera Eva y la primera Lilith.

Esta geografía a veces se hace cuerpo que habito con ternura y que conoce secretos que aún no revela, encuentro grutas, pequeños volcanes que se lavan en pasión, agua potable, sustancias tóxicas, cicatrices de felinos amores y el famoso polvo de estrellas que pone colores a los días. A veces declara un idioma de manigua, en susurro dice: selva-selva, agua dulce y pececitos de colores, y otros días cuando alguien pronuncia mi nombre se cuele por el caracol de mi oreja el primer eco del mundo transformado en un cántico marino. Entonces me doy cuenta que soy una travesía larga que puede soñar con las leyes vitales de los gatos.

No es un mapa fijo el mío, es un holograma, soplo vital de todo lo existente, conexión con la luna y el inframundo, posee terrenos en donde no pasa el tiempo, lagunas encantadas en donde sigo siendo una niña de 6 años, ahí soy leve; más al sur, me encuentro con una anciana sabia llena de albahacas y semillas; oriente no ha nacido para mí: hay sólo una flecha de hilos en el camino que dice: Podría ser futuro. En occidente, hay palomas que pueblan mis sueños, al entrar ahí hay que quitarse los zapatos y andar con paso tímido, en esta región se encuentran caminos sin acertijos. En el norte, cielo abierto, desparpajo, el puro palpito de las estrellas, allá no hay camino, sólo cielo y encuentro a Orión apuntándome, ahí se vuela zigzagueante buscando la luz en la propia sombra, recogiendo mentiras, miedos, soliloquios en el aire, allá me recupero de lo que he visto en los espejos rotos, me riegan canciones en las alas, me dan recados para tiempos de huidas y me prometen mar abierto para mi orilla de montaña... mar abierto y una cartografía con Ítacas.

⁴⁴ Este poema fue publicado en la revista Cabichuí- Corrientes, Argentina. En la Primavera de 2014

⁴⁵ Comunicadora Social & Magister en libros, literatura infantil y juvenil

¡Ni Una Rosa Más!

La resistencia de Adriana, hermana de Rosa Elvira Cely

Por: Eliana Riaño Vivas⁴⁶
Comunicadora

Católicas por el Derecho a Decidir – Colombia

Católicas por el Derecho a Decidir entrevistó a Adriana Cely, hermana de Rosa Elvira Cely⁴⁷ y a través de las siguientes líneas se intentará plasmar el camino doloroso, pero también lleno de resistencia que Adriana ha transitado en la búsqueda de justicia para su hermana y su familia.

Al empezar la entrevista su voz se cortó, dijo que había iniciado la semana nostálgica porque había vuelto a leer la demanda que interpuso contra las diversas

instituciones que estuvieron involucradas en la atención de Rosa Elvira y que fueron determinantes en el proceso de atención, investigación, judicialización y sanción.

Indiferencia, omisión y negligencia son algunas palabras que rodean no sólo el caso de Rosa Elvira, sino el de millones de mujeres colombianas que son víctimas de violencias y que no obtienen respuesta alguna por parte del Estado.



Adriana Cely – Archivo personal

⁴⁶ Feminista, Comunicadora Social y Periodista. Integrante del equipo de Católicas por el Derecho a Decidir y de la Comisión de Comunicaciones de la Mesa por el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias – Ley 1257 de 2008.

⁴⁷ Rosa Elvira Cely, mujer víctima de violencia sexual, tortura y feminicidio en mayo de 2012.

Después de haber vivido esta experiencia, **Adriana hoy es una mujer fortalecida, empoderada y comprometida con los derechos de las mujeres, en especial con el derecho a una vida libre de violencias.**

Hoy se encuentra trabajando en la Secretaría Distrital de la Mujer, actualmente tiene un cargo administrativo en la Dirección de Eliminación de Violencias, y también hace sensibilización y asesoría a las mujeres que reciben las llamadas de otras víctimas de violencias. Después de lo sucedido es aún más consciente que hay que cambiar la realidad de las mujeres, profundizar en la pedagogía y prevenir las violencias en diversos espacios, por estas razones se encuentra estudiando Trabajo Social. Hace parte y acompaña procesos de diversas organizaciones sociales porque cree que **el cambio sólo se puede hacer si las mujeres permanecemos unidas en esta apuesta.**

A donde ella va cuenta la historia de su hermana, ya que esto sitúa en la realidad y en lo cotidiano las demandas que durante siglos se han hecho frente al derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Su vida transcurre entre su trabajo, su estudio, la búsqueda de justicia para su hermana y familia, y en los procesos de sensibilización; la acompaña la convicción de que a través de la pedagogía, la denuncia, la sanción y la prevención, **la vida de las mujeres víctimas de violencias puede cambiar.**

¿Qué fue lo primero que hizo después de enterarse de lo sucedido con Rosa Elvira?

“Lo primero que hice fue buscar la manera de denunciar. El primer día una enfermera me entregó el celular de mi hermana, no lo pusieron en la cadena de custodia⁴⁸, al revisarlo me di cuenta que mi hermana había llamado varias veces al 123 (línea de emergencia), es ahí cuando inicio junto con mi prima una investigación; necesitaba saber quiénes le habían hecho eso a mi hermana, necesitaba justicia, no podía permitir que esto quedara en

la impunidad, sentía rabia e impotencia, pero mi hermana fue quien me dio la fuerza para continuar”.

Nos cuenta que en el momento de hacer la denuncia se encontró con una ruta de atención fracturada por el desconocimiento de quienes la atendieron, la hicieron ir a distintos lugares y al preguntar sobre el código de denuncia que se genera al hacer llamadas de casos urgentes al 123 (como el de Rosa Elvira) se dio cuenta que nunca se generó, que las denuncias realizadas por su hermana no fueron atendidas de manera oportuna y que aún no habían iniciado una investigación.

“Mi prima y yo buscamos personas conocidas que estudiaban en el colegio en el que estudiaba mi hermana, para ver si el agresor había asistido a clase, recopilamos información sobre él y sobre lo que había sucedido, con eso nos presentamos en la Policía Judicial. La presión generada por las organizaciones de mujeres y los medios de comunicación, fue fundamental para que continuaran con la investigación y para que capturaran a Javier Velasco, el feminicida de mi hermana”.

¿Cuáles fueron y son los obstáculos que se le han presentado en la búsqueda de justicia para Rosa Elvira y para su familia?

“Todas las barreras empiezan desde la primera llamada que hace mi hermana, ella despierta a las 3:00 am y ve su celular en el pecho, marca al 123, cuenta lo que sucedió, le dice que está en un barranco en el Parque Nacional, que fue violada y que no se puede mover, después de varias preguntas **el 123 cierra la llamada como falsa alarma.** Ella vuelve a marcar, relata nuevamente lo que le sucedió, pero quien atiende la llamada le dice que no le entiende nada. En una de todas las llamadas realizadas, finalmente solicitan una ambulancia y empiezan su búsqueda, la encuentran sobre las 6:00 a.m. **la ambulancia que habían solicitado no aparece,** uno de los policías sube a la circunvalar en búsqueda de una ambulancia, llegan los bomberos la cubren con una manta y después de un tiempo llega una



Foto de: Diana López Galindo – Fondo Lunaria

ambulancia que le hace un primer chequeo, ella les cuenta nuevamente todo lo ocurrido.

La ambulancia se dirige al hospital Santa Clara en el sur de Bogotá, pese a estar tan solo a unas pocas cuadras del hospital San Ignacio. Sobre las 8:00 a.m. llega al hospital, **no es atendida inmediatamente faltando al protocolo establecido para la atención de casos de violencia sexual,** no le proporcionan una camilla, ella solicita ir al baño y dice que siente un dolor abdominal muy fuerte, es ahí cuando un enfermero le trae una silla de ruedas, la sientan – ella no se puede mover – y entra en un paro cardiorespiratorio, es ingresada a cirugía. Días después ella muere.

A los cinco días de lo sucedido la policía se lleva la cadena de custodia, pasando por alto detalles importantes, que podrían ayudar a encontrar a los culpables del asesinato.

Cuando mi hermana muere, Medicina Legal saca un primer dictamen en el que dicen que la causa de la muerte es por herida de arma blanca. Eso no es así, busco ayuda con un conocido en la institución y le realizan otra necropsia, en el segundo dictamen reconocen que la muerte de mi hermana se da por las complicaciones que le generó el empalamiento.

El día de la imputación de cargos, me entero que el feminicida había asesinado a una mujer en el año

2002, que estuvo recluido en un centro psiquiátrico y que al salir violó a sus hijas e hijos, que había abusado de una trabajadora sexual y que tenía un cúmulo de denuncias. Javier Velasco, no tenía por qué estar en las calles, si el Estado hubiese respondido de otra manera frente al primer feminicidio, la muerte de mi hermana y las violaciones posteriores se habrían evitado.

Son diversas las fallas del sistema que derivaron en el feminicidio de mi hermana”.

En el 2015 se sancionó la Ley 1761, ley que lleva el nombre de tu hermana y que tipifica el feminicidio como delito autónomo, ¿cómo se involucro en este proceso y cuáles fueron las razones que la motivaron para apoyarlo?

“Yo no sabía que existía la ley 1257 de 2008, no sabía cuáles eran mis derechos y tampoco sabía cuáles eran las obligaciones del Estado frente a las violencias contra las mujeres y específicamente frente al caso de mi hermana. El día en el que dictaron la sentencia a Javier Velasco, la jueza hizo una anotación y fue que la fiscal no tuvo en cuenta el agravante que había en el caso de mi hermana y que era evidente que ese era un caso de asesinato por el hecho de ser mujer.

El día 3 de junio, la sociedad marchó por lo sucedido y ahí tuve la oportunidad de acercarme a las abogadas que estaban en el proceso del proyecto de ley sobre feminicidio. Ese día entendí la importancia de que el feminicidio fuese un delito autónomo, ni siquiera en un caso tan aberrante como el de mi hermana, se tuvo en cuenta el agravante que se expone en la Ley 1257. Si bien este proyecto de ley no nos favorecía en la búsqueda de justicia en nuestro caso, éste podría reducir la impunidad en los asesinatos por el hecho de ser mujeres y generar responsabilidades y obligaciones claras para el Estado.

La justicia fue laxa con Javier Velasco, él ahora está pagando cárcel por la sumatoria de unos delitos, entre esos el de mi hermana, sin embargo, el primer feminicidio sigue impune porque por los días del asesinato de mi hermana se vencieron los términos.

⁴⁸ Procedimiento controlado que se aplica para recopilar los materiales y pruebas relacionadas con un delito, desde su localización hasta su valoración, y que tiene como fin evitar alteraciones, sustituciones o contaminaciones en la recaudación de las pruebas en todo el proceso de investigación.

Él puede salir libre en 15 años por rebaja de penas, está en una cárcel de máxima seguridad, lo cuidan, lo protegen y mientras tanto nosotras estamos sin ningún tipo de reparación, no tenemos protección ni seguridad, hay otro criminal involucrado en el feminicidio de mi hermana, él está libre, sabe dónde vivimos, pero no fue posible judicializarlo porque en el transcurso de la investigación se perdieron pruebas.

Todo lo anterior me hizo seguir acompañando el proceso del proyecto de ley y quiero seguir aportando para el fortalecimiento de la ley, quiero que se cumpla, que se ejecute y que las instituciones cumplan con su deber de garantizar una vida libre de violencias”.

Además de la judicialización de los victimarios, ¿qué más cree que es necesario para las víctimas y familiares de éstas en casos como el de su hermana?

“Yo interpuse una demanda contra todas las instituciones que estuvieron involucradas en la atención del caso de mi hermana, porque hay un continuum de violencias y de negligencia institucional presente en el caso de ella y de muchas mujeres más. Es por esto que a través de esta demanda exijo que el Estado pida perdón no sólo a nosotras sino a todas las mujeres víctimas de violencias y feminicidios. Es necesario que exista un centro de atención especializado para las mujeres víctimas, la respuesta del Estado no puede seguir siendo que no hay recursos económicos o que hay otras prioridades, nos están asesinando y deben asumir la responsabilidad que tienen en ello.

Hacer pedagogía, dar a conocer las leyes que nos protegen, sensibilizar y capacitar a los funcionarios y funcionarias que atienden casos de violencia contra las mujeres es fundamental y una deuda con nosotras.

EXIGIMOS UNA REPARACIÓN SIMBÓLICA EN LOS LUGARES DÓNDE SE HAN COMETIDO FEMINICIDIOS, QUEREMOS PODER VOLVER A TRANSITAR ESOS ESPACIOS SIN TENER MIEDO A SER VIOLADAS O ASESINADAS.

Por otro lado, las instituciones negligentes deben ser sancionadas, no es posible que las Comisarías de Familia sigan exigiendo que las mujeres concilien con sus agresores y que den medidas de protección que las ponen en más riesgo, que las revictimizan y que no son efectivas. La Fiscalía no puede salir a decir que se deben “evacuar” los casos de violencia contra las mujeres porque el sistema está saturado, nos están asesinando por la falta de atención y esa no puede ser la respuesta del Estado.

Si las funcionarias y funcionarios públicos siguen sin tener sanción alguna por no atender de manera oportuna e integral a las mujeres, vamos a seguir viendo como aumentan los casos de violencia y feminicidios. La institucionalidad no puede seguir siendo indiferente ante los asesinatos de las mujeres”.

¿Hay algo más que quiera agregar Adriana?

“Hay momentos en los que hago sensibilización y se me quiebra la voz, como hoy al iniciar, me han dicho que antes de seguir yo debo sanar y en esas estoy, sin embargo, sé que esto es algo que nunca va a dejar de doler. Cuando hablo de mi hermana, la veo y recuerdo la promesa que le hice, esta es una lucha por ella, por mí, por mi sobrina y por todas las mujeres. Mi proceso de sanación es esta lucha que se alimenta de la fuerza que mi hermana tuvo para luchar por su vida, para llamar, denunciar y hacer todo lo que hizo antes de morir. Aquí sigo y seguiré”.

¡¡¡MUCHAS GRACIAS POR SU RELATO, POR SU RESISTENCIA Y POR SU LUCHA!!!



Imagen – Campaña - Ni Rosa Una Más

VIOLENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA

PATRIMONIAL



Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.

ECONÓMICA



Cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política.

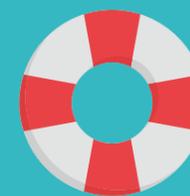
Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas.

- Control abusivo de su dinero.
- Amenazas restrictivas de dinero por parte de su pareja.
- Incumplimiento en el sostenimiento de las y los hijos.
- Retener sus medios y recursos de trabajo.
- Quitarle las herencias recibidas o su salario.
- Robarle objetos personales o bienes inmuebles.
- Vender sus objetos personales o bienes sin su consentimiento.
- Esconderle su correspondencia o documentos personales.
- Poner los bienes a nombre de terceros, etc.

¿CÓMO SE MANIFIESTA?



¿A DÓNDE SE PUEDE ACUDIR?



Si requiere asistencia familiar debe interponer una denuncia ante un Juez de Familia, y presentar una denuncia penal contra el agresor en la Fiscalía General de la Nación, sin opción de conciliación.

Comisaría de Familia: Debe recibir la demanda y remitirla a la Fiscalía; debe otorgarle las medidas de protección, provisionales o definitivas, con el fin de evitar y erradicar las violencias contra las mujeres; otorga medidas de alimentación, transporte y alojamiento.

Fiscalía General: recibe la denuncia y otorga medidas de protección.



En el caso de que en su lugar de residencia no haya presencia de Fiscalía o de Juzgados, la Policía, la Personería Municipal o la Comisaría de Familia tienen la obligación de atender, asesorar y remitir la denuncia a la Fiscalía General de la Nación.

¿QUÉ DEBE TENER EN CUENTA?

VIOLENCIA FÍSICA

¿QUÉ ES?



Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona de manera intencional.

Violencia Intrafamiliar: Agresión física, psíquica, sexual, amenaza, ofensa o cualquier tipo de agresión por parte de algún integrante de su grupo familiar.



¿CÓMO SE MANIFIESTA?

¿A DÓNDE SE PUEDE ACUDIR?



Policía Nacional: Debe informar sobre los derechos que tienen las mujeres.
 - Si requiere atención médica, debe acompañarla al Centro de Salud más cercano;
 - Si requiere de una medida de protección, debe acompañarla hasta la Comisaría de Familia;
 - Si se va a interponer una denuncia contra el agresor, la policía debe acompañarla hasta la Fiscalía.

Comisaría de Familia: Debe recibir la denuncia y remitirla a la Fiscalía cuando constituya un delito; debe otorgarle las medidas de protección, provisionales o definitivas, con el fin de evitar y erradicar las violencias contra las mujeres; también otorga medidas de atención, por ejemplo de alimentación, transporte y alojamiento.

Fiscalía General: Recibe la denuncia y otorga medidas de protección.

Sector Salud: Debe prestar la atención médica, física y psicológica necesaria. Con la historia médica expedida por la EPS, se solicita la medida de alimentación, transporte y alojamiento. En caso de no tener afiliación a la EPS se debe tramitar la afiliación al Sistema de Salud, y en caso de ser negado este derecho, se debe interponer una Tutela y pedir asesoría en la Defensoría del Pueblo.

Defensoría del Pueblo: Debe brindar asesoría y asignar profesionales en Derecho para representar a las víctimas.

Centro de Atención e investigación Integral contra la Violencia Intrafamiliar-CAVIF: Prestan atención psicosocial, jurídica, médica, legal e investigativa, con el fin de promover la reparación, prevención de violencias y la protección de las mujeres víctimas.

- Ninguna institución o personal encargado la puede obligar a conciliar ni a que se confronte con el agresor.
- Puede exigir que la atiendan en un lugar que garantice su privacidad y seguridad.
- Si requiere una medida de protección, debe solicitarla antes de que pasen 30 días de la agresión.
- Si la mujer lo requiere, sus datos personales pueden estar bajo reserva.
- Es importante realizar la denuncia de manera oportuna, para evitar agresiones más graves, incluso el feminicidio.

¿QUÉ DEBE TENER EN CUENTA?



VIOLENCIA PSICOLÓGICA

¿QUÉ ES?



Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.

- Insultos.
- Comparaciones para descalificar.
- Tono de voz fuerte y desagradable, un volumen alto.
- Humillaciones y ridiculizaciones.
- Amenazas y chantajes.
- Bromas hirientes.
- Celos excesivos.
- Destruir objetos personales.
- Controlar y prohibir (amistades, reuniones familiares, vestuario, actividades, celular, redes sociales, etc.).

¿CÓMO SE MANIFIESTA?



¿A DÓNDE SE PUEDE ACUDIR?



Se debe seguir con la ruta que se establece en Violencia Intrafamiliar, acudiendo a las mismas instancias. Las autoridades deben ordenar medidas de protección en los ámbitos de la justicia, la salud, la educación y el trabajo, como garantizar que los agresores no tengan ningún tipo de contacto con la mujer y sus entornos; aprobar a favor de la mujer medidas de atención en salud física y psicológica, así como la prestación de alojamiento, subsidio monetario, alimentación y transporte.

Policía Nacional: Debe informar sobre los derechos que tienen las mujeres.
 - Si requiere atención médica, debe acompañarla al Centro de Salud más cercano;
 - Si requiere de una medida de protección, debe acompañarla hasta la Comisaría de Familia;
 - Si se va a interponer una denuncia contra el agresor, la policía debe acompañarla hasta la Fiscalía.

Comisaría de Familia: Debe recibir la denuncia y remitirla a la Fiscalía; debe otorgarle las medidas de protección, provisionales o definitivas, con el fin de evitar y erradicar las violencias contra las mujeres; otorga medidas de alimentación, transporte y alojamiento.

Fiscalía General: Recibe la denuncia y otorga medidas de protección.

Sector Salud: Debe prestar la atención médica, física y psicológica necesaria. Con la historia médica expedida por la EPS, se solicita la medida de alimentación, transporte y alojamiento. En caso de no tener afiliación a la EPS se debe tramitar la afiliación al Sistema de Salud, y en caso de ser negado este derecho, se debe interponer una Tutela y pedir asesoría en la Defensoría del Pueblo.

Defensoría del Pueblo: Debe brindar asesoría y asignar profesionales en Derecho para representar a las víctimas.

Centro de Atención e Investigación Integral contra la Violencia Intrafamiliar-CAVIF: Prestan atención psicosocial, jurídica, médica, legal e investigativa, con el fin de promover la reparación, prevención de violencias y la protección de las mujeres víctimas.



A través de la Fiscalía o Comisaría se puede solicitar un examen de valoración psicológica por parte de Medicina Legal que sirven como prueba para el siguiente proceso judicial.

¿QUÉ DEBE TENER EN CUENTA?

VIOLENCIA SEXUAL

¿QUÉ ES?



Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexual, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.

- Si le proponen tener relaciones sexuales a cambio de mantener su trabajo, obtener un ascenso, o aprobar alguna nota de colegio o universidad.
- Si la tocan sin su consentimiento.
- Si la obligan a escuchar o ver contenidos sexuales.
- Si la obligan a prostituirse.
- Si la acosan sexualmente.
- Si comenten acceso carnal violento.

¿CÓMO SE MANIFIESTA?



¿A DÓNDE SE PUEDE ACUDIR?



Sector Salud: Debe ser tratada como urgencia en Secretarías de Salud, Ministerio de Salud, Centros de Salud, Hospitales y EPS. Deben brindarle atención médica, psicológica y psiquiátrica.

Defensoría del Pueblo: Debe prestarle asesoría gratuita desde el momento en que recibe la queja o denuncia y remite a Comisarías de Familia, Fiscalía, o Centros de salud.

Fiscalía General de la Nación: Debe recibir la denuncia e investigar al agresor. Le deben brindar medidas de protección.

Centros de Atención e Investigación a Víctimas de Delitos Sexuales, CAIVAS: Presta atención a las víctimas y personas involucradas en delitos de violencias y trata de personas. Debe brindar acompañamiento psicosocial, jurídico, médico, legal e investigativo, promoviendo la recuperación y mecanismos de autoprotección a las mujeres y víctimas de estos delitos.



¿QUÉ DEBE TENER EN CUENTA AL PRESENTAR UNA DENUNCIA?



El sector educativo:

Las secretarías de educación y el Ministerio de Educación deben emprender acciones de prevención y sanción a personal involucrado en hechos de violencias. Las instituciones educativas deben identificar los casos de violencias, notificarlos y ponerlos en conocimiento de las Comisarías de Familia o de la Fiscalía.



Línea 123:

Debe brindar atención inicial, información y orientación sobre ruta de atención y atención telefónica a casos de emergencia.



Línea nacional 155:

Es una línea de funcionamiento nacional que opera las 24 horas, brinda atención especializada a víctimas de violencias contra las mujeres, es operada por la Policía Nacional y coordinada por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. En esta línea se presta atención psicosocial y se ofrecen las rutas de atención que pueden seguir las mujeres en caso de violencia de género. Si usted es testigo o víctima de violencias contra las mujeres, no dude en llamar gratuitamente desde cualquier lugar del país a la línea 155.



En Bogotá:

La línea Púrpura (de la Secretaría Distrital de la Mujer) busca prevenir el feminicidio, el daño emocional y las afectaciones en salud de las mujeres, a través de una línea telefónica de orientación y atención psicosocial: 018000 112137.



Las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, las casas refugio, las Casas de Justicia, las organizaciones de mujeres y redes comunitarias de las Localidades podrán brindar información, asesoría y acompañamiento a las mujeres.



Medicina Legal:

Debe realizar el dictamen médico legal, recomendar otros exámenes o actuaciones en salud, remitir el dictamen a la Fiscalía o a la Comisaría de Familia.



El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF):

Es la entidad encargada de recibir el caso cuando la víctima sea un niño, niña o adolescente, brinda atención en momentos de violencias, remite al sector salud para atención urgente y remite a la Fiscalía y Comisaría de Familia para otorgar medidas de protección.

- Deben exigir al agresor abandonar la casa.
- Ordenar al agresor abstenerse de ingresar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima.
- Prohíben al agresor esconder o trasladar de la residencia a los niños, niñas y personas en condición de discapacidad, en situación de indefensión que sean miembros del grupo familiar.
- Otorga a la víctima tratamientos reeducativos y terapéuticos a costa del agresor, incluyendo gastos de orientación y asesoría jurídica, médica, psicológica y psíquica que requiera la víctima.
- Da protección temporal especial a las víctimas por parte de las autoridades, tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo.

***Incumplimiento de las Medidas de Protección:**

- El primer incumplimiento, genera multa económica y si no se cancela, se convierte en arresto.
- El segundo incumplimiento, genera de inmediato arresto.
- **Vigencia:** El tiempo que perduró la agresión y que dio lugar a la medida de protección; se cancelarán cuando se superen las razones que la originaron.
- **La Ley 1257 de 2008** en su artículo 19, establece que a la mujer que se encuentra en situación de riesgo, se le puede brindar medidas de atención (garantizar hospedaje y alimentación para la mujer, sus hijos e hijas en caso de violencia, y lo debe pagar el Sistema General de Seguridad Social en Salud o el SISBEN).

MEDIDAS DE PROTECCIÓN



¡Vivas nos queremos!

Nos encuentran en:



www.cddcolombia.org
cdd_colombia@yahoo.com



Católicas por el Derecho a
Decidir – Colombia



@CDD_Colombia



CATÓLICAS POR EL DERECHO A DECIDIR COLOMBIA